

Sesion 37.ª ordinaria en 18 de agosto de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FELIU

Sumario

El señor Gatica explica lo ocurrido en la Comisión encargada de estudiar el proyecto sobre caminos.—El señor Escobar se ocupa de los proyectos tributarios propuestos por el Gobierno para salvar la situación actual.—El señor Claro Solar se refiere en seguida a denuncias sobre comercio de alcohol en Antofagasta.—El señor Alessandri (don Arturo) solicita del Gobierno la pronta ejecución de las obras de agua potable en Iquique i construcción de ciertas oficinas públicas en Antofagasta.—El señor Zañartu (don Enrique) hace presente la urgencia que hai en combatir la epidemia que se desarrolla en Ránquil.—Se acuerda eximir del trámite de Comisión el proyecto sobre fondos para pago de arrendamiento de casas para el jefe del Estado Mayor Jeneral i del comando de la III División Militar.—Se nombra en reemplazo del señor Alessandri don José Pedro al señor Edwards, en el cargo de miembro de la Comisión Mista.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa la discusión del proyecto sobre instrucción primaria obligatoria i el señor Concha Sabercaseaux en el uso de la palabra.—Se levanta la sesión.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Carlos	Edwards Guillermo
Alessandri Arturo	Escobar Alfredo
Alessandri J. Pedro	Freire Fernando
Ariztía Rafael	Gatica Abraham
Barros E. Alfredo	Lazcano Fernando
Bruna Augusto	Mac Iver Enrique
Claro Solar Luis	Ovalle Abraham
Concha Malaquias	Quezada Armando
Concha S. Juan E.	Rivera Guillermo
Charme Eduardo	Torrealba Zenon
Echenique Joaquin	Urrejola Rafael

Valenzuela Régulo Zañartu Enrique
Varas Antonio

I los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

Sesion 36.ª ordinaria en 14 de agosto de 1919

Asistieron los señores Feliú, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Ariztía, Barros, Concha S. don Juan E., Charme, Echenique, Edwards, Freire, Lazcano, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Torrealba, Urrejola, Valenzuela, Varas i Zañartu don Enrique i los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

Leída i aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficio

Uno del señor Ministro del Interior con el cual envia ciertos antecedentes relacionados con una solicitud de pension de gracia que hace algun tiempo presentó al Senado doña Clara Célis viuda de Zubicueta. Pasó a la Comisión de Gobierno.

A indicación del señor vice-Presidente, tácitamente aceptada, se toma inmediatamente en consideración el oficio de la Cámara de Diputados que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei remitido por el Senado que autoriza al Presidente de la República para pagar a la Imprenta y Litografía Universo la cantidad de \$ 14,850 que se le adeudan por la impresión de 2,700 cuadernos de registros electorales destinados a las inscripciones efectuadas en el año 1917.

No habiendo usado de la palabra ningun

señor Senador, se declara cerrado el debate y se da tácitamente por aprobada la modificación que consiste en haber reemplazado en el proyecto del Senado la frase: "Inscripciones del año en curso" por esta otra: "Inscripciones efectuadas el año 1917".

El proyecto aprobado con la modificación queda como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.— Se autoriza al Presidente de la República para pagar a la Imprenta y Litografía Universo la cantidad de catorce mil ochocientos cincuenta pesos que se le adeuda por la impresión de dos mil setecientos cuadernos de registros electorales destinados a las inscripciones efectuadas el año 1917".

Entrando a los incidentes el señor Freire ruega al señor Ministro de Industria se sirva tener presente la petición que formula en el sentido de que se incluya en el proyecto sobre construcción de obras públicas el ferrocarril de Los Angeles hacia el Oriente. Es una construcción de gran importancia, que producirá un pequeño gasto y beneficiará en primer término a la comuna de Santa Bárbara y en seguida a una región valiosa del país.

El mismo señor Senador ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar el envío a Comisión de Industria el proyecto de ley sobre embalse y vaciamiento de las aguas del canal Laja.

El señor Edwards renueva las observaciones que formuló en la sesión anterior sobre el mal estado del hospital de Chillan y su falta de recursos.

Para remediar esta necesidad que son urgentes, presenta un proyecto de ley destinado a conceder a la Junta de Beneficencia de Chillan un auxilio extraordinario de \$ 80,000 con el objeto de concluir los trabajos del alcantarillado del hospital, etc.

El señor Ministro del Interior acepta el proyecto del honorable Senador por Nuble y hace presente al Senado que el Gobierno presentará muy pronto un mensaje solicitando fondos para combatir las enfermedades infecciosas que cada día toman mayor desarrollo y atender otros muchos hospitales que necesitan también con urgencia auxilios pecuniarios.

El señor Barros Errázuriz llama la atención del señor Ministro de Hacienda hacia el pesado gravamen que soporta ya la propiedad urbana, especialmente la de media-

no valor y espera que el Gobierno antes de pensar en aumentar estas contribuciones habrá de meditarlo mucho, pues sería muy difícil que los propietarios de fortunas reducidas pudieran soportar mayores gravámenes.

El señor Ministro de Hacienda contesta que en general está de acuerdo con lo expuesto por el honorable Senador de Lináres pero que desgraciadamente las circunstancias extraordinarias por que atraviesan las rentas públicas hacen necesarias el aumento en la contribución que será por lo demás de carácter transitorio y solo se impondrá durante el segundo semestre del presente año.

Agrega el señor Ministro que muy pronto presentará un proyecto para gravar las utilidades de las empresas industriales y comerciales tanto nacionales como extranjeras.

El señor Aldunate Solar hace en seguida una exposición de lo ocurrido en la Comisión Mista encargada del estudio de los proyectos sobre caminos con ocasión de la elección de Presidente de esa Comisión, y termina haciendo renuncia indeclinable del cargo de miembro de ella.

Los señores Alessandri don Arturo, Edwards, Lazcano y Torrealba creen que el Senado debe rechazar la renuncia del honorable Senador por O'Higgins, señor Aldunate.

El señor Valenzuela fundado en razones análogas a las del señor Aldunate Solar hace también renuncia del cargo de miembro de esa misma Comisión.

Se dan por terminados los incidentes.

En conformidad a las disposiciones reglamentarias el proyecto de ley presentado por el honorable Senador, señor Edwards pasa a la Comisión de Presupuestos.

La indicación del señor Freire para pasar a la Comisión de Industria el proyecto sobre vaciamiento de las aguas del canal del Laja, se da tácitamente por aprobada.

Se procede a votar la renuncia del señor Aldunate.

Tomada la votación resultan 9 votos por la afirmativa y 9 por la negativa.

Se abstuvo de votar el señor Zañartu don Enrique.

Repetida la votación resultan 10 votos por la afirmativa y 9 por la negativa, dándose en consecuencia por aceptada la renuncia del señor Aldunate.

Puesta en votación la renuncia del señor Valenzuela el señor Alessandri don J. P. pide votación nominal.

Tomada ésta resulta aceptada la renuncia por 9 votos contra 8.

Votaron por la afirmativa los señores Ariztía, Barros, Concha don Juan E., Echenique, Ochagavía, Ovalle, Urrejola, Varas y Zañartu don Enrique.

Por la negativa los señores Alessandri don Arturo y don J. P., Edwards, Lazcano, Mac-Iver, Quezada, Torrealba y el señor vice-Presidente.

Con el asentimiento unánime de la Sala a petición del señor Ministro del Interior se toma en consideración en discusión jeneral el proyecto de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la República por el cual se le autoriza para invertir las sumas que correspondan a sueldos del personal de las policías fiscales que no se devenguen durante el presente año y que deban pasar a rentas jenerales, en la adquisición de vestuario, equipo y forraje para las mismas policías.

No habiendo usado de la palabra ningún señor Senador se declara cerrado el debate y se da tácitamente por aprobado en jeneral.

Se pasa inmediatamente a la discusión particular.

Considerado el artículo 1.º el señor Barros Errázuriz formula indicación para que se agreguen al artículo después de la palabra "adquisición" las siguientes: "por propuestas públicas".

El señor Ministro del Interior acepta esta indicación.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo con la indicación propuesta.

En discusión el artículo 2.º se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir las sumas que correspondan a sueldos del personal de las policías fiscales que no se devenguen durante el presente año, y que deban pasar a rentas jenerales, en la adquisición, por propuestas públicas, de vestuario, equipo y forraje para las mismas policías.

Art. 2.º Se faculta, igualmente, al Presidente de la República para que pueda destinar el saldo de los ítem 4012, 4013 y 4017 del presupuesto del Interior, que deba ingresar a rentas jenerales de la Nación, en el pago del vestuario y equipo adquirido

para el uso del personal del Cuerpo de Carabineros".

Se suspende la sesión.

A segunda hora continúa la discusión jeneral del proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados sobre creación de la Junta Nacional de Subsistencias.

Usan de la palabra los señores: Urrejola, Ministro de Hacienda, Zañartu, Alessandri don Arturo, Concha Subercaseaux, Torrealba, Barros Errázuriz, Alessandri don J. P. y Edwards.

Cerrado el debate, se aprueba en jeneral el proyecto, por asentimiento tácito, con el voto en contra del señor Edwards.

Con el asentimiento unánime de la Sala se acuerda entrar inmediatamente a la discusión particular.

A indicación del señor Concha Subercaseaux, y con el fin de avanzar algo en esta discusión, se acuerda prorrogar la sesión hasta las 7 P. M.

Puesto en discusión el artículo 1.º, usan de la palabra los señores Zañartu, Alessandri don Arturo, Torrealba, Alessandri don J. P. y Varas.

El señor Alessandri don José Pedro formula indicación para que se agregue después de las palabras "Nacional de Agricultura" las palabras "Agronómica de Chile", a fin de que esta última sociedad, que se ha extendido ya por todo el país, esté representada en la Junta.

El señor Varas hace indicación para que se establezca en el artículo, que los miembros de la Junta que deban ser nombrados por las Cámaras no pertenezcan a ellas.

Se dió por aprobado el artículo con el voto en contra del señor Edwards y sin perjuicio de votarse en seguida las indicaciones formuladas.

La del señor Alessandri don José Pedro, después de una votación en que resultan cinco votos por la afirmativa, cuatro por la negativa y tres abstenciones, es votada por segunda vez y obtiene diez votos en su favor y dos en contra.

Se da en consecuencia por aprobada.

La indicación del señor Varas es rechazada por nueve votos contra tres.

Se pone en discusión el artículo 2.º

Usan de la palabra los señores Echenique, Barros Errázuriz y Edwards.

Cerrado el debate, y puesto en votación el artículo resulta aprobado por ocho votos contra cuatro.

Se pone en discusión el artículo 3.º que señala las facultades de la administración nacional de subsistencias.

Se acuerda discutir separada y sucesivamente cada una de las letras de la enumeración que se hace en este artículo.

Las letras a), b) y c) se dan por aprobadas por asentimiento tácito.

Puesta en discusión la letra d), usan de la palabra los señores Edwards y Zañartu y se da por aprobada con el voto en contra del primero.

Puesta en discusión la letra e) usan de la palabra los señores Echenique, Barros Errázuriz y el Ministro de Hacienda y se da por aprobada con el voto en contra del señor Edwards.

Las letras f) y g) se dan por aprobadas por asentimiento tácito.

Se pone en discusión la letra h).

Usan de la palabra los señores Echenique, Zañartu, Barros Errázuriz y Concha Subercaseaux. Este último formula indicación para que se agregue en este inciso, después de la palabra "establecer" las palabras "y fomentar" y para que se supriman las palabras finales "anexos a los mercados".

Se da por aprobada la letra h) con la indicación del señor Concha por asentimiento unánime.

Las letras i) y j) se aprueban por asentimiento tácito.

La letra k) se aprueba con el voto en contra del señor Edwards.

La letra l) se aprueba por asentimiento tácito.

Se pone en discusión la letra m).

Usan de la palabra los señores Echenique, Zañartu, Urrejola, Barros Errázuriz, Concha Subercaseaux y Ministro de Hacienda.

El señor Barros Errázuriz formula indicación para que se agreguen a este inciso después de la palabra "garantidos" la frase "con hipoteca de bienes raíces".

El señor Concha Subercaseaux hace indicación para que se agregue después de la palabra "funcionamiento" la frase: "conforme a un reglamento aprobado por el Presidente de la República".

Habiendo llegado la hora queda pendiente la discusión del inciso señalado con la letra m) en el artículo 3.º

La parte aprobada del proyecto es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Créase una Junta Nacional de Subsistencias, dependientes del Ministerio del Interior, que se compondrá de dos personas elejidas en voto acumulativo por el Senado y dos por la Cámara de Diputados, del director jeneral de los Ferrocarriles del Estado, del jefe del Departamento

Administrativo Militar, del director de la Oficina Central de Estadística, del jefe de la Oficina del Trabajo, del presidente o un representante de cada una de las sociedades Nacional de Agricultura, Agronómica de Chile, Nacional de Minería y de Fomento Fabril y de dos personas que pertenezcan a sociedades obreras con personalidad jurídica y con mas de cinco años de existencia designadas por el Presidente de la República.

Art. 2.º La Junta desempeñará sus funciones por intermedio del Departamento de Administración Militar, que quedará bajo su dirección para todos los efectos relacionados con el cumplimiento de esta lei.

Art. 3.º La Junta Nacional de Subsistencias tendrá las siguientes facultades.

a) Informar al Gobierno sobre las medidas tendientes al fomento de la producción agrícola e industrial;

b) Proponer las medidas tendientes a fomentar la división de la propiedad rural;

c) Llevar la estadística de la producción y distribución de artículos de primera necesidad, ya sea con los datos que obtenga de sus propias investigaciones o con los que le suministre la Dirección Jeneral de Estadística u otras oficinas públicas;

d) Favorecer el espendio directo al consumidor por medio del establecimiento de almacenes públicos o mercados de abastecimiento, proporcionalmente distribuidos en las ciudades y centros poblados, en que se vendan a precios regulados los artículos de primera necesidad;

e) Adquirir sustancias alimenticias de primera necesidad para venderlas a precios regulados por la junta en los almacenes o mercados a que se refiere el inciso anterior;

f) Autorizar el mantenimiento de ferias libres y reglamentar su funcionamiento, debiendo fijarse en ellas en lugares visibles los precios de los artículos de primera necesidad regulados por la Junta;

g) Vigilar los mercados municipales y particulares y los medios de aprovisionamiento de los mismos, así como la distribución a domicilio de los artículos de primera necesidad a fin de denunciar los abusos o irregularidades que en ellos se noten para su correspondiente sanción y de proponer las modificaciones de los reglamentos vigentes;

h) Establecer y fomentar frigoríficos y secadores públicos;

i) Proponer las medidas que estime necesarias para facilitar y abaratar el transporte a los centros poblados de las sustancias alimenticias;

j) Proponer las medidas que estime necesarias para el fomento y reglamentacion de la pesca, del comercio de cabotaje y de la colonizacion nacional;

k) Exijir a los productores y tenedores de los artículos a que se refiere la presente lei, la manifestacion del número, peso y medida de los que se hallaren en su poder;

l) Velar por la correcta aplicacion de la lei de pesos y medidas".

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. al Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Como ya he tenido el honor de manifestaros en otras ocasiones, las reducciones introducidas en el presupuesto del Ministerio del Interior que rige en el presente año, han afectado seriamente la buena marcha de algunos servicios de su dependencia, en especial el de policías.

Así es como, debido a la escasez de los fondos respectivos, no ha sido posible dar cumplimiento a algunos contratos vijentes, entre los cuales se encuentra el relativo al pan que se suministra al personal de guardias de la policía de Santiago. Este contrato importa en el presente año la suma de treinta y un mil doscientos pesos, cantidad de la cual no se ha podido disponer por las razones enunciadas, y a pesar de lo cual, el contratista ha seguido hasta la fecha cumpliendo su contrato.

Como no es posible que subsista esta anomalía y no siendo aceptable, por consideraciones obvias suspender este servicio, es de todo punto necesario acordar la cantidad referida para pagar el pan consumido y el que se consuma hasta finalizar el año.

En mérito de estas consideraciones y, oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de treinta y un mil doscientos pesos (\$ 31,200), a fin de que atienda al pago del pan que consume el personal de guardias de la policía de Santiago durante el

presente año, de acuerdo con el contrato respectivo.

Santiago, 14 de agosto de 1919.— Juan Luis Sanfuentes.—Luis Serrano.

2.º Del siguiente oficio del Ministerio de Ferrocarriles:

Santiago, 16 de agosto de 1919.—Tengo el honor de elevar a V. E., para el conocimiento del Honorable Senado, los siguientes documentos enviados a este Departamento por la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles del Estado:

Existencia de carga en las estaciones de la primera, segunda y tercera zona, el 3 de agosto del presente año;

Existencia de carga en las estaciones de la cuarta zona el 30 de julio último;

Copia de la nota número 5,628 del director jeneral de los ferrocarriles del Estado;

Cuadro de la clasificacion de los carros segun su tipo y tonelaje;

Cuadro comparativo de la carga por movilizar, existente en las zonas los dias 20 de julio y 3 de agosto de 1919;

Nota número 235 del director jeneral de los Ferrocarriles;

Cuadro que consigna los quintales de artículos alimenticios entrados a Santiago, desde el 3 al 9 de agosto último; y

Cuadro que detalla los animales entrados a Santiago durante los dias comprendidos entre el 3 y el 9 del presente mes.

Dios guarde a V. E.—Malaquías Concha.

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 12 de agosto de 1919.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobacion del proyecto de lei, que tiene por objeto atender al pago de las cuentas que adeudan los diversos Departamentos de Estado.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 76, de fecha 7 de agosto de 1917.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— Ramon Briones Luco.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, a 13 de agosto de 1919.— La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que concede un suplemento de treinta mil pesos (\$ 30,000) al ítem 712 del presupuesto del Ministerio de Marina vijente, que con-

sulta fondos para viáticos a los funcionarios y empleados de la Armada.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 52, de fecha 23 de julio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **Ramon Briones Luco.**— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, a 13 de agosto de 1919.— La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo por el cual se le concede a la Sociedad Internacional de Peluqueros, Protección, Unión, Igualdad y Socorros Mutuos de Antofagasta, el permiso requerido por el artículo 536 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en esa ciudad.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en respuesta al oficio número 178, de fecha 12 de noviembre de 1918.

Dios guarde a V. E.— **Ramon Briones Luco.**— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, a 12 de agosto de 1919.— Con motivo del mensaje y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º El Cuerpo de Carabineros es una institución militar encargada de velar por el mantenimiento del orden en todo el territorio de la República y, en particular, en los campos y caminos públicos.

Art. 2.º El Cuerpo de Carabineros depende del Ministerio del Interior; pero cuando el Presidente de la República lo estime conveniente, concurrirá con el Ejército a las operaciones militares bajo la dependencia del Ministerio de Guerra.

Art. 3.º El Cuerpo de Carabineros queda sometido a las leyes, ordenanzas y reglamentos del Ejército en lo relativo a la disciplina e instrucción del personal, a los ascensos y al castigo de los delitos que se cometan; y a los reglamentos que diete el Presidente de la República, en cuanto a los detalles de su organización y a la forma y distribución de sus servicios.

Art. 4.º El personal de jefes y oficiales de Carabineros se reclutará:

a) Entre los jefes y oficiales retirados del Ejército y Armada con buena licencia;

b) Entre los sarjentos primeros licenciados, con no ménos de ocho años de servicios en las filas y no más de treinta de edad;

c) Entre los oficiales de reserva de cualquiera arma; y

d) Entre los conscriptos de las armas montadas que comprobaren haber rendido 5.º año de humanidades.

Art. 5.º El reclutamiento de individuos de tropa se hará entre los que hayan hecho su servicio militar, licenciados del Ejército e inscritos que no hubieren sido llamados al servicio militar.

Art. 6.º El Cuerpo de Carabineros comprende:

Una Comandancia Jeneral a cargo de un jefe de Ejército en servicio activo, debiendo considerarse su comando como unidad de Ejército para los efectos legales; de jefaturas de grupo, escuadrones o compañías y tenencias, estaciones y puestos.

Art. 7.º El Cuerpo de Carabineros tendrá la siguiente dotación, con el sueldo anual que se indica:

1 teniente-coronel	\$ 9,600
6 mayores eju.	7,800
18 capitanes eju.	6,600
22 tenientes 1.ºs eju.	4,800
38 tenientes 2.ºs eju.	3,600
30 sarjentos 1.ºs eju.	2,760
25 vice-sarjentos 1.ºs eju.	2,148
96 sarjentos 2.ºs eju.	1,776
90 cabos 1.ºs eju.	1,560
120 cabos 2.ºs eju.	1,380
1.500 carabineros eju.	1,200
3 ordenanzas eju.	720
1 intendente	12,000
1 contador 1.º (asimilado a capitán)	7,200
2 contadores 2.ºs (asimilados a tenientes 1.ºs)	6,000
1 secretario-abogado	6,000
1 veterinario 1.º (asimilado a teniente 1.º)	6,000
3 veterinarios 2.ºs (asimilados a tenientes 2.ºs)	3,600
1 archivero	3,600
1 guarda-almacenes	3,600
1 maestro de armas	2,400
1 normalista	3,000
1 ayudante de normalista	1,800
1 cirujano inspector (asimilado a mayor, debiendo atender la escuela y la guarnición de Santiago)	9,000

8 cirujanos de escuadrones \$ 600
 1 capellan 3,600

El Presidente de la República podrá crear nuevas plazas de carabineros en aquellas localidades en que los vecinos o municipalidades subvengan con las dos terceras partes de los gastos que su mantenimiento demande.

Art. 8.º Los jefes y oficiales de carabineros gozarán de una asignacion local anual en la proporecion siguiente, sin derecho a otra gratificacion:

Teniente-coronel \$ 2,400
 Mayor 1,800
 capitán 1,200
 Teniente primero 600
 Teniente segundo 600

El jefe del Cuerpo gozará de las gratificaciones correspondientes a su grado en el Ejército, mas el 20% sobre su sueldo.

Art. 9.º Los jefes y oficiales de carabineros que se ausentaren en comision del servicio por mas de veinticuatro horas de los lugares, cuyas guarniciones cubran las unidades de su mando, tendrán los siguientes viáticos diarios:

Teniente coronel \$ 14
 Mayores 12
 Capitanes, tenientes, contadores y veterinarios 10
 Sub-oficiales y clases 5
 Carabineros 3

El jefe del Cuerpo tendrá un viático de veinte pesos diarios cuando se ausente de su guarnicion.

Art. 10. Los empleos del Cuerpo de Carabineros podrán ser desempeñados por jefes y oficiales retirados del Ejército, quienes gozarán del sueldo asignado a sus empleos, sin perjuicio de la pension de retiro de que gozaren.

Art. 11. La Empresa de los Ferrocarriles del Estado tendrá para su servicio de policía un grupo de carabineros con cargo a su presupuesto, con los sueldos y asignaciones fijados en los artículos 6.º y 7.º

La dotacion de este grupo será fijada anualmente por el Presidente de la República, a pedido del Consejo de Administracion de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 12. Los jefes, oficiales, sub-oficiales, tropa y asimilados del Cuerpo de Carabineros que tuvieren veinte años de servicios públicos y, por lo ménos, diez de servicios en el Cuerpo de Carabineros, tendrán dere-

cho a retiro siempre que se encuentren física o moralmente imposibilitados para continuar en su puesto. La pension de retiro será igual, para los jefes, oficiales, sub-oficiales y tropa, a tantas treintavas partes del sueldo asignado al empleo como años hubiere servido el agraciado; y para los asimilados a tantas cuarentavas partes. Las fracciones de años no se tomarán en cuenta y tampoco el tiempo de licencias que no hubieren sido concedidas por causa de enfermedad.

Los empleados civiles nombrados por el Presidente de la República y los empleados a contrata, podrán jubilarse con arreglo a las leyes de 20 de agosto de 1857 y 3 de setiembre de 1863.

Art. 13. La invalidez relativa y la absoluta producida por el hecho o con ocasion directa del servicio, dan derecho a retiro, aun cuando el interesado no alcanzare a contar los años de servicios que se determinan en el artículo anterior.

La invalidez relativa da derecho al cincuenta por ciento del sueldo asignado al jefe, oficial o asimilado en la fecha en que haya tenido lugar el accidente que motiva la invalidez, sin perjuicio de que pueda optar al derecho a retiro que le da el artículo 12.

La invalidez absoluta da derecho a la totalidad de este mismo sueldo.

Art. 14. La invalidez será relativa cuando incapacitare al que la solicita para continuar en el ejercicio activo de su puesto y absoluta cuando lo incapacitare ademas para ganar su subsistencia en ocupaciones privadas.

La invalidez deberá ser solicitada dentro del plazo de un año, contado desde que haya tenido lugar el accidente que la origina.

Art. 15. Los jefes y oficiales retirados del Ejército que no hayan hecho la campaña del Pacífico y los retirados en virtud de la lei número 1,707, de 30 de setiembre de 1904, que presten sus servicios en el Cuerpo de Carabineros y que deban retirarse por no poder continuar, física o moralmente, en la atencion de sus empleos, tendrán derecho a que se les estienda nueva cédula de retiro militar con arreglo al sueldo de que gocen, segun la presente lei.

Respecto a los retirados en conformidad a la lei número 2,046, de 9 de setiembre de 1907, que hayan hecho la campaña del Pacífico y que presten tambien sus servicios en el Cuerpo de Carabineros, tendrán derecho a que se les estienda nueva cédula de retiro militar, computándosele para los efec-

tos de la pension que gocen, los años servidos en el Cuerpo de Carabineros.

Art. 16. Los jefes y oficiales de Carabineros se retirarán del servicio a la siguiente edad:

	Años
Tenientes segundos.	45
Tenientes primeros.	50
Capitanes.	55
Mayores.	60
Tenientes-coroneles.	65

Art. 17. Las disposiciones de la lei de 6 de agosto de 1855, sobre montepíos, serán aplicables a las familias de los jefes, oficiales, sub-oficiales, asimilados y tropa del Cuerpo de Carabineros que fallecieron en actos del servicio o a consecuencia directa de ellos.

El montepío será equivalente al 25% de la renta de que gozaba el empleado fallecido."

Dios guarde a V. E.—**Ramon Briones Luco.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, a 13 de agosto de 1919.—Con motivo del mensaje, informe y demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.— Concédese un suplemento de veinte mil pesos (\$ 20,000) al ítem 1727, partida 12 del presupuesto de Justicia en vijencia, que consulta fondos para jubilaciones que se decreten durante el año, etc.

El gasto se deducirá de los fondos que dejen de invertirse en el referido presupuesto"

Dios guarde a V. E.—**Ramon Briones Luco.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, a 13 de agosto de 1919.—Con motivo de la mocion que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Desde la fecha de la promulgacion de la presente lei se declara libre de derechos de internacion el azúcar granulada blanca a que se refiere la partida 143 del Arancel Aduanero.

La presente lei rejirá desde su publicacion en el **Diario Oficial**".

Dios guarde a V. E.—**Ramon Briones Luco.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, a 13 de agosto de 1919.—Con motivo de la solicitud, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.— Concédese, a la Sociedad Instituto Aleman de Valdivia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años mas, la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en dicha ciudad, y cuyos deslindes son: por el norte, calle de Picarte; por el sur, calle Arauco; por el este, propiedad de los señores Teodoro y Federico Wilhelm; y por el oeste, propiedad de don Augusto Ziegele".

Dios guarde a V. E.—**Ramon Briones Luco.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

4.º Del siguiente telegrama:

Viña del Mar, 16 de agosto de 1919.—Honorable Senado.—Excelentísimo Señor: En atencion al proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, segun el cual se declara libre de derechos de internacion el azúcar granulada blanca, dejando subsistentes los derechos de internacion que gravan la materia prima, o sea el azúcar granulada amarilla, nos permitimos hacer presente a V. E. que ello significa de hecho el cierre de las dos fábricas existentes en ésta, en poblacion Vergara. Suplicamos a V. E. encarecidamente tener presente estas circunstancias que nos privarian de nuestro trabajo y del sustento de nuestros hogares, dejando a mas de cien familias en espantosa miseria, si se desea abaratar el consumo de los azúcares para favorecer al pueblo debe entónces liberarse de derechos la materia prima para no matar la industria existente.

Es justicia.—**Oscar Martínez.**—**Manuel Barahona.**—**J. L. A. Quezada.**—**J. C. Trujillo.**—**Manuel Contreras.**—**Eduardo Allamand.**—**Marcelino Toro.**—**Luis A. Toro.**—**Francisco Derairo.**—**Pedro P. Elgueta.**—**Victor Jara.**—**Luis A. Angulo.**—**Lucinda Valero.**—**Rosa López.**—**Carlina Vásquez.**—**Cármen R. Gómez.**—**Cárlos Peña.**—**José Otaiza.**—**Guillermo Artigas.**—**H. Huerta.**—**J. Orlando Garai.**—**Luis A. Roman.**—**Wenceslao Roman.**—**Agustín Farías.**—**José Gabriel Valdebenito.**—**Julio González.**—**Cárlos Cisternas.**—**R.**

Hernández.—Camilo Taucano.—Francisco Mirandá.— Pedro Enrique Peña.— María Magdalena Mentick.—María Verdugo.— Teolinda Moreira.—Ismeida Contreras.— Ernestina Juicia.—Abel Concha.— Pastora Contreras.—Humberto Figueroa.— B. Muñoz.—María C. de Zuazo.— Margarita Riveros.—Alberto Chávez.—Cármen Juica.—Oscar A. Varela.—Pablo Posanki.— Rigoberto Núñez.—José A. Valenzuela.— Berta Silva.—Rosa Silva.— Marina Contreras.—María Castro.— Ester Ulloa.— Isaías Valdivia.— Máximo Núñez.—Cármen González.—Arturo Echeverría.—Conrado Alvarez.— Ernesto Cortes.— Pedro Villanueva.— O. Huerta.— Rojelio Fernández.—Bonifacio Rojas.—Luis A. Ibarra.—Manuel Fuentes.—Lorenzo Guerra.—José Jaramillo.—Arturo Vásquez.— Rosa Bastías.—Cupertina Bastías.— Clarisa Arredondo.— Teresa Cortes.— Jertrúdis Baeza.—Matilde Baeza.—Cárlas Silva.— Tomas Valenzuela.—Humberto Montecino.—Francisco Barrera.— Francisco J. Delgado.—L. Vergara.—Humberto Leiva.— Augusto Galaz.— Armando Martínez.— Manuel Olea.— Gumercindo Valdebenito.—Pedro Latorre.— Juan Vivanco.— José A. Madrid.—Eduardo Poblete.— Antonio Díaz.—Belisario Baeza.— Victoria González.—Lorenzo Montecino.—Sara González.—Margarita Villalobos.— Cárlas Jiménez.—Augusto Zamora.—Jesus Acosta.

5.º De tres solicitudes.

La primera, de la Municipalidad de Riahuelo, en que pide autorizacion para contraer un empréstito de catorce mil pesos, a fin de destinarlo a la reconstruccion del puente San Pedro, sobre el rio Rahue.

La segunda, de don J. Eliseo Cruz, don Julio E. Ruiz y otros, en que piden la dictacion de una lei que exonere del impuesto de timbre y estampillas, a que se refiere el artículo 5.º de la lei de 4 de febrero del presente año, los contratos verbales.

Y la tercera, de Huck Hermanos, J. A. Goldsack y otros, en que piden se modifique el proyecto, remitido por la Cámara de Diputados, sobre liberacion de derechos de internacion al azúcar granulada blanca, en el sentido de que solo se cobre el derecho diferencial de \$ 2.25, oro, por cada cien kilos, que actualmente existe entre la granulada blanca y la amarilla.

Comision Mista de Caminos.— Renuncia del señor Aldunate

El señor Feliú (Presidente).—Ofrezco la palabra en la hora de los incidentes.

El señor Gatica.—Pido la palabra.

El señor Feliú (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Senador por Coquimbo.

El señor Gatica.—Voi a tratar, señor Presidente, de un asunto que tiene carácter personal. Me refiero al incidente relativo a la constitucion de la Comision Especial de Caminos que trajo al seno de esta Cámara el honorable Senador por O'Higgins.

En la Cámara de Diputados, uno de sus miembros, el honorable Diputado por San Carlos, dijo que lo que habia acaecido en esa Comision se debia a una peticion hecha por el Senador por Coquimbo. En esto ha habido seguramente una mala comparacion, un mal entendido de parte de mi estimado amigo el honorable Diputado señor Silva Campo, ya que precisamente lo que yo espresé en esa Comision fué lo contrario de lo que entendió el honorable Diputado.

Yo celebré mucho que se hubiese nombrado una Comision Especial para tratar lo referente a caminos, cuya deficiencia considero que es uno de los males que mas dificultan nuestro progreso, sobre todo mediando la circunstancia de que el dinero que se invierte en estos trabajos se traduce, en jeneral, en jornales i solo una pequeña parte en material extranjero, en herramientas.

Digo que ha habido una mala comprension en lo que espresé, por cuanto lo que yo espuse fué, precisamente, que deseaba que esa Comision se constituyera cuanto ántes, a fin de que pudiese empezar pronto sus labores. Agregué que una vez constituida con el quorum necesario, podria seguir sus trabajos en comité.

Manifesté lo que acabo de decir, porque el dia miércoles, en que debió constituirse esa Comision, no alcanzó a hacerlo por falta de quorum. En efecto, asistieron solo siete miembros i entre los que no concurrieron se contó el señor Aldunate, que, segun se dijo, habia tenido que ausentarse a Valparaiso.

Los que asistieron a esta reunion, convinieron en que se citase nuevamente a la Comision a las dos i cuarto del dia juéves i a esa hora llegué puntualmente a la sala de la Comision, donde encontré al honorable Senador por O'Higgins i al honorable Diputado señor Silva Somarriva, i allí hemos estado sin que llegaran otros miembros de la Comision, hasta veinte minutos ántes de las tres.

Poco despues llegaron dos o tres miembros de la Comision, i entónces manifesté que tenia compromiso de estar a las tres de la tarde en el Consejo de los Ferrocarriles i que sentiria mucho que no se constituyese la Co-

mision, sobre todo si ello se fuera a deber a mi retiro de la sala, que deseaba que se completasen los nueve miembros que se necesitaban para constituirse i que una vez constituida podrian continuar trabajando en Comité aunque yo me retirase.

Ocho o diez minutos ántes de las tres se completó el quorum de nueve, entre los que habia cinco coalicionistas i cuatro aliancistas e inmediatamente pedí que se procediera a votar.

Se efectuaba esa operacion, cuando llegó el señor Manuel Rivas Vicuña, i entónces pedí que se me permitiese retirar mi voto para votar por el honorable Diputado por Curicó.

Si mi deseo hubiese sido que el señor Aldunate no fuese elegido Presidente de la Comision, me habria retirado de la Sala ántes de que se hubiese completado el *quorum*; pero, por el contrario, yo pedí que se iniciase la votacion.

Tengo la mas íntima conviccion de que el señor Silva Campo no ha tenido el mas remoto deseo de molestar al honorable Senador por O'Higgins, i de que en todo esto no ha habido mas que una mala intelijencia.

Señor Presidente, segun la version oficial del Honorable Senado, el honorable Senador por O'Higgins, dijo lo que sigue:

«Yo tuve la desgraciada iniciativa de proponer que se invitara a la otra Cámara a nombrar esta Comision, i los miembros de ella que forman en el partido Radical se han alarmado de que un conservador haya podido tener la iniciativa de una buena idea i haya podido ser designado Presidente de la Comision de Caminos.

Esto obedece a un sistema que ha nacido junto con la organizacion de la alianza liberal. Cuando la alianza liberal organizó las Comisiones del Senado, quedaron invariablemente compuestas de tres miembros de mayoría i de dos de minoría i en todas ellas quedó elegido Presidente un miembro de la mayoría. De modo que a todas nuestras Comisiones se va de antemano a sabiendas de que están compuestas de tres miembros de la mayoría i de dos de la minoría.

Creo que el incidente a que me refiero es verdaderamente bochornoso para el pais. Esto no sucedia durante el réjimen de coalicion. En efecto, el señor Presidente recordará que en pleno réjimen de coalicion era Presidente de la Comision de Relaciones Exteriores el eminente ciudadano, señor don Vicente Reyes; que de la Comision de Contribuciones fué Presidente el honorable Senador por Valdivia, señor Yáñez; que de la Comision de Go-

bierno lo fué el honorable Senador por Curicó, señor Lazcano, i de la de Guerra el honorable Senador por Cautin, señor Valderrama.

De manera que en pleno réjimen de coalicion no se tomaba en cuenta el color político para la designacion de los presidentes de las comisiones. Es natural que así sea, porque a las comisiones se va a estudiar, a trabajar, a hacer labor pública, i no política como se hace ahora.»

Estoi de acuerdo con Su Señoría, en que no se debe hacer política en las comisiones, i en que se debe elegir para presidente, en cada una de ellas, a la persona que tenga mayor conocimiento de los asuntos que se deben someter a su estudio.

Desgraciadamente, el honorable Senador por O'Higgins, olvidó que cuando se eligieron estas comisiones no tenia en el Senado mayoría la coalicion, sino la alianza liberal. En efecto, en junio de 1915, la alianza liberal, con mayoría en esta Cámara, dió el ejemplo que tanto desea para la coalicion el honorable Senador, pues las comisiones eligieron los presidentes que verá la Cámara:

Comision de Gobierno, don Arturo Besa; de Relaciones Exteriores, don Vicente Reyes; de Culto i Colonizacion, don Abraham Ovalle; de Lejislacion i Justicia, don Antonio Varas; de Hacienda, don Carlos Aldunate; de Instruccion Pública, don Luis Claro Solar; de Guerra i Marina, don José María Valderrama; de Industria i Obras Públicas, don Pedro García de la Huerta; i de la Permanente de Presupuestos, don Joaquín Walker Martínez.

Como se ve, las comisiones del Senado se constituyeron con cuatro presidentes coalicionistas i cuatro aliancistas.

El señor Aldunate.—Pero olvida Su Señoría que el nuevo réjimen, el nuevo orden de cosas, nació el 3 de marzo de 1918.

El señor Gatica.—Durante el año de 1915, desde el 1.º de junio, habia mayoría aliancista en el Senado.

El señor Aldunate.—No se sabia entónces, señor Senador.

El señor Gatica.—Habia una mayoría aliancista perfectamente definida.

Como se ve, la alianza liberal dió en el Senado a la coalicion un ejemplo que jamas ha dado ésta a la alianza.

Ahora bien, ¿de qué manera respondió la coalicion en la Cámara de Diputados, donde tenia gran mayoría, esta manifestacion inequívoca del buen propósito que guiaba a la alianza en la formacion de las comisiones del Senado? La mayoría coalicionista de la

Cámara de Diputados respondió en la siguiente forma:

Eligió Presidente de la Comisión de Gobierno a don Cornelio Saavedra; de la de Asistencia Pública, a don Luis Pereira; de la de Relaciones Exteriores, a don Oscar Viel; cuando este honorable Diputado pasó a desempeñar la Presidencia de esa Cámara, se eligió en su reemplazo al señor Enrique Villegas; de la Comisión de Legislación Social, a don Romualdo Siva Cortés; de la de Legislación i Justicia, a don Belfor Fernández; de la de Instrucción Pública, a don Enrique A. Rodríguez; de la de Hacienda, a don Ricardo Salas; de la de Guerra i Marina, a don Anibal Rodríguez; de la de Industria, a don Enrique Zañartu; i de la de Obras Públicas, a don Eleazar Lezaeta.

Yo quisiera que algunos de mis honorables colegas coalicionistas del Honorable Senado, me dijera ¿cuál de estos Presidentes de comisiones es liberal, cuál radical, cuál demócrata?

Como se ve, la memoria ha traicionado al honorable Senador por O'Higgins cuando nos decía que el nuevo régimen de alianza había traído la costumbre de hacer política en las comisiones.

Todavía voy a decir algo más.

En el trienio de 1912 a 1915, imperaba en el Honorable Senado la coalición, i voy a citar los presidentes de comisiones para demostrar que no ha tenido razón el honorable Senador por O'Higgins cuando inculpaba a la alianza liberal del nuevo sistema que se había puesto en práctica.

En junio i julio de 1915 se eligieron en las comisiones del Honorable Senado los siguientes presidentes: don José Tocornal, de la de Relaciones Exteriores, a pesar de que de esta Comisión formaba parte don Vicente Reyes; de la de Culto i Colonización, don Juan E. Mackenna; de la de Hacienda, don Manuel Salinas; de la de Legislación i Justicia, don Carlos Aldunate; de la de Instrucción Pública, don Juan E. Mackenna; de la de Guerra i Marina, don Eduardo Charme; de la de Industria, don Pedro Letelier; i de la de Presupuestos, don Joaquín Walker.

Como se ve, en el trienio de 1912 a 1915 tampoco figura ningún miembro de la alianza liberal, pues el señor Charme figuraba entonces en la coalición.

Pero, señor Presidente, ¿acaso ninguno de los miembros de la alianza liberal que formaban parte del Honorable Senado en esa época merecía el honor de ser nombrado Presidente de alguna comisión? ¿Ninguno había

preparado para desempeñar ese puesto? Me basta mirar a mi derecha i ver al honorable Senador por Atacama, señor don Enrique Mac Iver para reconocer que los había.

Como ve la Cámara, no ha sido justo el honorable Senador por O'Higgins con la alianza liberal, aunque yo me encuentro perfectamente de acuerdo con Su Señoría en cuanto a qué no se debe hacer política en las comisiones.

A propósito de esto, me voy a permitir leer una información política de un diario de Santiago, que jeneralmente trata a los adversarios políticos de sus propietarios en una forma que no se aviene con la verdad.

Dice *El Diario Ilustrado*, del viernes pasado, en su sección política:

PROYECTO SOBRE LEI DE CAMINOS

«En la tarde de ayer se reunió la Comisión Mista de Senadores i Diputados, a fin de constituirse i entrar en seguida al estudio del proyecto sobre caminos.

«En la elección para presidente de la Comisión, hubo empate de votos entre don Carlos Aldunate i don Manuel Rivas Vicuña.

«En vista de esto, el señor Rivas Vicuña pidió que se eliminara su nombre i se eligiera al Senador don Carlos Aldunate.

«Junto con esto, el Senador don Abraham Gatica se retira de la reunión, encargando antes al Diputado señor Silva Campos, para que pidiera se dejara pendiente la votación para el lunes.

«Formulada por el señor Silva Campos la petición que se indica, la reunión se dió por terminada sin haberse constituido.

«Este hecho demostrará a los miembros de la Comisión, perteneciente a los partidos de la minoría, que se quería hacer política hasta en la designación de presidente de una comisión transitoria.»

Señor Presidente, yo no me siento afectado por la opinión que le merezco al redactor político de ese diario porque sé que, por modesto que sea un miembro del Congreso, está espuesto a juicios adversos de la prensa.

Pero me atrevería a rogar a sus propietarios que se sirvieran recomendar a sus cronistas que tomaran sus informaciones en fuentes verdaderas.

No digo esto por lo que respecta a mí, sino porque creo que los propietarios de ese diario, que son fervientes católicos, se deben sentir molestos cuando sus cronistas políticos no cumplen con uno de los mandamientos de la doctrina cristiana, tan brillantemente

tratados en la disertación que sobre instrucción primaria obligatoria nos hizo el honorable Senador por Lináres. Uno de esos mandamientos ordena no mentir, i es por eso que yo creo que los propietarios de *El Diario Ilustrado* se deben sentir molestos cuando sus cronistas se apartan de la verdad.

El señor Aldunate.— Deseo decir simplemente que, siendo tan escaso el tiempo de que dispone el Honorable Senado, no me volveré a ocupar de este asunto, celebrando mucho encontrarme de acuerdo con el honorable Senador por Coquimbo en que no debe hacerse política en las comisiones, i que cualesquiera que hayan sido los antecedentes o tendencias que hayan impedido la realización de estos anhelos, ellos deben acogerse para el futuro; i no dudo que me acompañará en estos anhelos el honorable Senador por Coquimbo.

El señor Alessandri (don Arturo). — De manera que podemos abrigar la esperanza de que si en el futuro asume el poder otra vez la coalición, ésta dé algunas presidencias de comisiones a la alianza.

El señor Aldunate.— La misma esperanza tiene la coalición mientras continúe el régimen que inició Su Señoría el 3 de marzo último.

Reforma del régimen tributario

El señor Escobar.— Deseo hacer algunas breves observaciones sobre las modificaciones que piensa proponer el Gobierno a nuestro régimen tributario, en vista de las ideas espresadas por el señor Ministro de Hacienda en la sesión de esta Cámara el jueves pasado.

Manifestó Su Señoría que las necesidades de la Administración obligarían a elevar la contribución que grava actualmente la propiedad raíz a un siete por mil, lo que está de acuerdo con las declaraciones anteriores del mismo señor Ministro, cuando expresó en esta Cámara que el plan tributario que estaba estudiando, lo basaba en una contribución uniforme de diez por ciento de la renta, proveniente de cualquier ramo de las actividades. En efecto, el siete por mil del avalúo equivale a diez por ciento de la renta, si se estima que la propiedad raíz rinde, en término medio el siete por ciento de su avalúo.

Pienso como el señor Ministro, que debemos procurar la modificación de nuestro régimen tributario, adoptando una contribución uniforme sobre la renta, de acuerdo con lo establecido en la Constitución; pero, como la

implantación de este sistema basado en una sola contribución personal originaria muchas dificultades, dada la poca capacidad de nuestro personal administrativo i la escasa cultura i honradez de la mayoría de los contribuyentes, pienso que debemos proceder a la percepción de este impuesto sin modificar considerablemente lo establecido en la actualidad, i organizar en la forma más sencilla posible el mecanismo que deba adoptarse para percibir el tributo que corresponda a las diversas actividades que hoy no pagan ninguno.

No conozco la cifra total de aumento de las *rentas públicas permanentes* que se propone obtener el señor Ministro de Hacienda para satisfacer las necesidades de la Administración; pero, si esta suma no fuera superior a cuarenta millones de pesos, creo que podría obtenerse fácilmente aumentando algunas contribuciones que en la actualidad rinden muy poco, como ser las de herencias i las de aduanas sobre artículos suntuarios; i procediendo a establecer, además, contribuciones uniformes sobre algunas de las ramas de la producción que no pagan tributo alguno; como ser: la minería, el comercio, las industrias i los beneficios que obtienen algunos profesionales e intermediarios.

La propiedad raíz paga hoy día tres por mil a las municipalidades i un adicional hasta de dos por mil al Fisco, contribución esta última que estimo debe dársele carácter permanente, dejándose así gravar a la propiedad raíz en un cinco por mil sobre su avalúo, lo que equivale, aproximadamente, a un *siete por ciento de la renta*. Pienso como el señor Barros Errázuriz que no debe aumentarse más el gravámen a la propiedad raíz, pues, esto significaría un mayor aumento de los cánones de arrendamiento en las ciudades i mayores trabas a la agricultura, que es la fuente de producción que más debemos atender, porque nos proporciona casi la totalidad de nuestra alimentación.

Creo que debemos uniformar las demás contribuciones, partiendo de la base de un tributo de *siete por ciento de la renta*, como queda dicho para la propiedad raíz. Estimo que esto bastará para satisfacer las necesidades del Erario, a que me he referido. Así, pues, a los valores mobiliarios se les podría fijar cinco por mil de su avalúo, tres para los municipios i dos para el Fisco, quedando así, aproximadamente con *siete por ciento de la renta*: estos valores rinden, por término medio, el siete por ciento de su avalúo.

Según la última memoria de la oficina de impuestos internos las acciones de las sociedades anónimas i en comandita, nacionales i

extranjeras, con las cifras ahí consignadas, rendirian al Fisco con una contribucion permanente de dos por mil sobre su avalúo la suma de un millon setecientos cincuenta mil ciento sesenta i ocho pesos cuarenta centavos, deducidas las rebajas por bienes raices i patentes. Los bonos hipotecarios, fiscales i municipales, rendirán, a lo ménos, un millon cuatrocientos mil pesos—por el dos por mil fiscal,—pues, éstos representan hoi día una emision superior a setecientos millones de pesos. En la forma que dejo indicada podria obtener el Erario anualmente, cerca de tres millones doscientos mil pesos de éstos valores mobiliarios.

Ahora voi a ocuparme de la contribucion que debe pagar el comercio, ramo que hasta hoi día no ha contribuido a los gastos de la Administracion sino con el pago de la patente a las municipalidades. Estimo que el comercio es la actividad que ha tenido una situacion privilegiada en el pais, siendo ejercido en su mayor parte por extranjeros, a causa de la poca capacidad i perseverancia de nuestros conciudadanos. Las sumas que se estraen del pais por este servicio son enormes i en gran parte no corresponden al lucro lejítimo del rol que deben desempeñar estos intermediarios de comprar por lotes para vender al detalle, sino a acaparamientos i monopolios organizados dentro del pais o en el extranjero.

No conozco ninguna estadística que dé la suma total del capital en jiro del comercio de importadores, mayoristas i de detalle, establecidos en el pais, i estimo que no seria exajerado avauarla en mil millones de pesos, que deben producir una utilidad líquida de quince por ciento, esto es, ciento cincuenta millones de pesos al año. Gravándose estos negocios con una contribucion de siete por ciento de renta, este solo ramo daria al Erario una suma de diez millones quinientos mil pesos anualmente.

Como las casas de comercio están obligadas a llevar libros de contabilidad en conformidad a la lei, estimo que es fácil controlar sus utilidades, lo que podria quedar entregado a la vijilancia de una Junta de Impuestos que podria crearse en cada departamento. Esta junta podria constar de cinco miembros, formando parte de ella el intendente o gobernador, el tesorero fiscal i el promotor fiscal, un empleado de la Oficina de Impuestos Internos i el administrador de la Caja de Ahorros o un agente de banco.

En la misma forma que las casas de comercio, deberian gravarse tambien las empresas

industriales con una tasa igual al siete por ciento de la renta líquida, que podria ser establecida i controlada de la misma manera propuesta para el comercio.

Segun el Anuario de la Oficina de Estadística, correspondiente al año 1917, las empresas fabriles del pais jiran con un capital de seiscientos doce millones doscientos ochenta i tres mil trescientos treinta i dos pesos,—producen artículos por valor de setecientos veinte millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta pesos,—i pagan por materias primas i jornales, cuatrocientos catorce millones trescientos cincuenta i dos mil seiscientos un pesos. Dada la cuantía de estas cifras, considero equitativo estimar la utilidad líquida de estas industrias en cien millones de pesos, lo que podria dejar al Fisco, sobre la misma base de siete por ciento de la renta, la suma de siete millones de pesos anualmente.

La minería no tiene otro gravámen hoi día que la patente municipal i los derechos de esportacion del salitre, del yodo i del bórax. Se ha propuesto últimamente establecer un derecho de esportacion sobre el fierro i el cobre, lo que no considero aceptable, estimando que debe procederse en esta materia con el mismo criterio impositivo, basado en los beneficios líquidos que deben dejar las fuentes de produccion.

Estimo que hai conveniencia en esperar algunos meses mas para resolver las modificaciones que podrán efectuarse en el régimen impositivo que afecta al salitre, yodo i bórax; pero que a las demas empresas mineras deberian gravarse tambien con el siete por ciento de la utilidad neta, i con un minimum de cincuenta mil pesos de beneficio al año, a fin de no matar la iniciativa de los pequeños negocios mineros. La misma Junta de Impuestos a que me he referido, podria controlar la percepcion de este impuesto, con un reglamento adecuado.

No tengo datos para poder calcular los beneficios que dejaria este impuesto a la minería; pero estimando solamente la utilidad de una produccion anual de ochenta mil toneladas de cobre electrolítico, a lo que llegaremos seguramente el año próximo, i que este negocio deje un beneficio de treinta libras esterlinas por tonelada, el Erario podria percibir, por ello solamente, como doscientas diez mil libras esterlinas anuales, mas o ménos; cinco millones de pesos al cambio actual. Las empresas carboníferas, con una produccion de milon i medio de toneladas i una utilidad de veinte pesos por tonelada, podrian dejar

mas de dos millones de pesos anualmente. Esto siempre sobre la base del siete por ciento de la renta líquida.

Respecto a los profesionales, corredores e intermediarios de todo orden, se podría establecer la contribucion sobre las cifras que arrojaran sus contabilidades, o bien solamente sobre una declaracion jurada que ellos hicieran de la renta que hubieren percibido el año anterior, siempre que fuera superior a doce mil pesos. Un estudio detallado del reglamento podría dar bases equitativas para la mejor percepcion del impuesto, i evitar en cuanto fuera posible los fraudes, lo mismo que para fijar la tasa del impuesto, tomando en consideracion que los servicios personales deben pagar ménos contribucion que la renta proveniente de inversiones de capitales.

En lo que dejo espuesto hai una buena fuente de recursos para satisfacer gran parte de las necesidades permanentes de la Administracion; pero, a mi juicio, hai otra contribucion que debería rendir una suma mui considerable anualmente, la que no afecta a ningna fuente de produccion, ni atenúa el espíritu de trabajo en los contribuyentes: me refiero al impuesto sobre las herencias.

En el cálculo de rendimiento de esta contribucion para el año próximo, la Comision Mista ha fijado dos millones de pesos; pero, estimo que con una reglamentacion adecuada i aún con la tasa actual, esa contribucion, podría aumentar considerablemente su producido. Pienso que este ramo de ingresos debe llegar por los ménos a diez millones modificando las bases actuales del impuesto, el que en ningún caso llegaría a un tres o cuatro por ciento para las herencias de padres a hijos lo que estimo sumamente moderado, ya que la misma contribucion se ha elevado considerablemente en otros países, como una exigencia de justicia social.

Si estimamos en quince mil millones de pesos la fortuna privada radicada en el país, i consideramos que toda ella debe ser transmitida cada treinta años, resulta que anualmente debería haber una suma de quinientos millones de pesos, que tendría que ser afectada por la contribucion de herencias, lo que en la práctica no ocurre debido a la deficiente reglamentacion de la lei vijente. Si se estableciera que tan pronto como se practicara el inventario de una sucesion se efectuara el pago previo de esta contribucion, ántes que ningun heredero pudiera percibir suma alguna, es seguro que la percepcion seria correcta i oportuna.

También estimo necesario proceder cuanto ántes a la revision de nuestras tarifas aduane-

ras, recargando con derechos mui fuertes la internacion de artículos de lujo i de vicios, tales como los cigarros, vinos i licores. Considero que, al mismo tiempo, debería disminuirse o suprimirse los derechos que afectan a algunos artículos de alimentacion de primera necesidad; pero, en todo caso, creo que la revision de los derechos que afectan a unos cuantos artículos de importacion, podría dar, a lo ménos, unos cinco o diez millones de pesos de mayor rendimiento a nuestras aduanas.

Las contribuciones que dejo indicadas, en caso que se establecieran en la forma que dejo dicha, darían a lo ménos unos cuarenta o cincuenta millones de pesos anualmente, lo que bastaría, por ahora, para atender al aumento de las necesidades de subsidios permanentes, que requiere la administracion; pero, como fuera de esas necesidades hai otras de carácter transitorio, el Gobierno podría pedir, desde luego, el despacho de una lei que estableciera también una contribucion transitoria por este año i el próximo, sobre las utilidades extraordinarias que han obtenido algunos negocios, debido a la guerra que acaba de terminar, i cuyas consecuencias están beneficiando todavía a dichos negocios. No me cabe duda que el Congreso se apresurará a despachar un proyecto de lei en que se grave uniformemente a las sociedades que han obtenido esas utilidades extraordinarias, cediendo así al Gobierno durante estos dos años, pequeña parte de los beneficios que les ha producido la guerra que acaba de terminar.

El señor **Ciara Solar**. — Las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador por Coquimbo, son en verdad, mui interesantes, ellas suscitan uno de los problemas cuya solucion es mas urgente.

El Gobierno ha presentado en este año un proyecto jeneral de impuesto sobre la renta. En ese proyecto se consultan muchas de las ideas que acaba de manifestar el honorable Senador por Coquimbo, i están consultadas bajo un punto de vista que, a mi juicio, da una solucion de equidad a la imposicion.

No creo que sea necesario llegar hasta el siete por ciento de las utilidades del comercio; ramo que, hoy por hoy, no tiene mas gravámen que el impuesto de la patente municipal, patente que no obedece a una razon de equidad, sino que es completamente arbitraria. Esa contribucion grava desigualmente a los contribuyentes; los grava por la apreciacion que se hace de su categoría, comprendiéndose a veces en una misma apreciacion negocios completamente distintos por sus capitales i por sus recursos.

En sustitucion de este impuesto se establece en ese proyecto la imposicion sobre la renta, gravando solamente con el tres i medio por ciento a esta clase de negocios. El siete por ciento de que se habla para una imposicion que se hace por primera vez, tiene el gravísimo defecto de ser excesivamente pesado, i, por consiguiente, solamente podria hacerse efectiva por una imposicion inmediata i enérgica, como la que indica el honorable Senador por Coquimbo. En el proyecto no se recurre al arbitrio del exámen de la contabilidad; la contabilidad mercantil debe ser como la correspondencia. Yo creo que en esto no debemos imitar a Alemania, el único país que para este impuesto a la renta ha establecido esta fiscalizacion llevada inquisitorialmente a estremos realmente enormes, como el de averiguar hasta los gastos de familia, hasta las ocupaciones diarias del individuo, para saber sus consumos. Naturalmente que un sistema semejante encontraria muchas resistencias para su implantacion en este país. A mí me parece que no podríamos llegar a esta clase de medidas.

Es cierto que es muy sencillo apreciar por este medio el rendimiento exacto de la renta; pero de esta manera los negocios privados se harán públicos en un país como éste que tiene poco respeto por el secreto que debe guardarse. Ese secreto de la imposicion es guardado en Inglaterra en una forma tan cautelosa que, en las épocas en que el *incometax* estuvo suspendido en su aplicacion, fueron incinerados los roles para que no llegara a conocimiento del público la renta de los subditos del rei de Inglaterra.

Pero, de todas maneras, el discurso del honorable Senador por Coquimbo suscita una cuestion que, a mi juicio, debe llamar la atencion del Gobierno.

Yo no creo que se pueda ir lisa i llanamente a reclamar un aumento de contribucion de haberes inmuebles, aunque sea sencillo, por que no hai mas que aumentar los recibos de contribuciones.

La contribucion de haberes en la forma establecida actualmente, tiene muchos defectos; el rol de avalúos es sumamente defectuoso, hasta el punto de que el año pasado de 1918, se ha debido incrementar el rol con algunas sumas que no habrian sido calculadas. Hai propiedades que aparecen en el rol, pero no se sabe dónde están ubicadas, i por el contrario, hai muchísimas propiedades que no están en el rol i que sin embargo existen.

Hai diferencia entre el rol fiscal i el rol municipal, i ha debido completarse el primero en

vista de los datos del segundo, de esa manera se han podido hacer rectificaciones con aumento de la renta, como consta de la memoria presentada al Ministerio por la Direccion del servicio.

Hai defectos en muchas de las contribuciones. Por ejemplo, respecto de la contribucion de herencias; desde el año pasado existe en la Cámara de Diputados un proyecto de lei en el que se establecen medidas para hacer efectiva la percepcion de este impuesto que hoi dia no se paga.

El señor Varas.—I cuando se quiere hacer efectivo el pago, las jestioncs judiciales cuestan diez veces lo que vale el impuesto.

El señor Claro Solar.—En la lei de impuesto sobre los haberes inmuebles hai tambien varias cosas que arreglar.

Hai propiedades que están tasadas en una suma inferior al monto de las deudas que tienen i entónces, segun el artículo 28 de la lei, estas propiedades no pagan la contribucion por estar exentas de ella, hasta la suma que alcance el total de la deuda.

Todo esto, está contemplado en el proyecto que pende de la consideracion de la Cámara de Diputados.

De todas maneras, yo me asocio a las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Coquimbo i creo que el señor Ministro de Hacienda debe preocuparse de dar solucion a este asunto i procurar la equitativa reparticion de los impuestos entre los contribuyentes.

En cuanto a establecer nuevas contribuciones, yo estimo que se debe procurar primero, que los impuestos actuales rindan lo que deben producir.

Bebidas alcohólicas

El señor Claro Solar.—Aparte de esto, señor Presidente, el objeto principal que he tenido para usar de la palabra, es algo que he visto en la prensa i que se refiere al Ministerio del Interior.

En los diarios de estos dias se ha dado noticia de un telegrama enviado por el señor Ministro del Interior al intendente de Antofagasta, relativo al espendio de alcohol en las poblaciones del interior de esa provincia.

En una publicacion que no tiene firma, hecha el 15 de este mes, en *El Mercurio*, se lee un telegrama del señor Serrano, Ministro del Interior, que dice así:

«Se me denuncia que carabineros impiden la venta de vinos en poblaciones del interior, como tambien que gremios jente de mar se

han comprometido a no desembarcar vinos, impidiendo el libre comercio de éstos. Como no hai disposicion legal alguna que prohiba el libre tránsito i comercio de éstos, que son clasificados por la lei como bebidas fermentadas, como las cervezas, sírvase US. tomar las medidas convenientes a fin de dar garantías a este lícito comercio.»

El suelto que motivó este telegrama hablaba de la actitud de los carabineros que estaban en Punta de Rieles i del comercio de alcohol.

Punta de Rieles es una poblacion formada sobre concesiones de terrenos fiscales, pues no hai allí ni una sola propiedad particular; de manera que los carabineros al prohibir el espendio de alcohol en esa poblacion, no han hecho otra cosa que dar cumplimiento a una órden del Gobierno.

Las concesiones de terrenos fiscales que han debido hacerse en conformidad a reglas especiales dictadas sobre la materia, contienen una cláusula segun la cual el Gobierno tiene derecha para poner término a una concesion cuando en ellas se vendan bebidas alcohólicas i orijinen desórdenes.

El que conoce algo el interior de las provincias de Tarapacá i Antofagasta sabe muy bien que estas concesiones fiscales se hacen para fines lícitos, porque siempre se piden con el mejor propósito, pero sucede que no se hace otra cosa que explotar el vicio en la forma mas deprimente i degradante.

En las poblaciones de Punta de Rieles i La Union de Antofagasta se habia llegado a un extremo tal en el vicio, que obligó, hace años, al señor Ministro de Hacienda de aquel entónces, señor Salas Edwards, a poner término a todas las concesiones relacionadas con el pueblo de La Union.

Posteriormente principió a tomar desarrollo el principal mineral que hai en el interior de Antofagasta, el mineral de Chuquicamata, i hubo necesidad de construir una línea férrea, i en la Punta de Rieles de esta via se establecieron varios negocios que tenian por objeto, al principio, dar facilidades a los pobladores para adquirir artículos de consumo, pero que despues han degenerado en los prostíbulos mas inmundos que es posible imaginar, i en donde no se hace otra cosa que especular con la venta de alcohol i de bebidas fermentadas de todo jénero completamente falsificadas.

A fin de poner término a esos abusos, a principios de abril de este año el Ministerio de Hacienda espidió un decreto que completa, respecto de la pampa salitrea, la disposicion del artículo correspondiente del reglamento

sobre concesiones de terrenos fiscales, disponiendo que dentro de ellas no se podrá vender, trascurrido un plazo que allí se indica, bebida alguna fermentada o alcohólica. Dicho decreto se transcribió a las autoridades correspondientes, siendo satisfactorio hacer presente que en toda la pampa se aplaudió aquella medida.

Tengo a la mano un telegrama en que la Sociedad Union de Lancharos de Antofagasta me comunica que no desembarcará mas alcohol, por la burla que hacen los capitalistas. No se sabe si en el pueblo de Punta de Rieles cesará la venta de alcohol una vez que espire el plazo concedido para que éntre en vijencia la disposicion prohibitiva a que me he referido; no sé si el gremio de lancharos comprende en su acuerdo los cargamentos de vinos que se hayan enviado a Antofagasta.

Por estas consideraciones, estimo que es indispensable que el Honorable Senado, se preocupe de este problema; por lo cual rogaria al honorable Ministro de Relaciones Exteriores que hiciera presente al señor Ministro del Interior el deseo del Senador que habla, de que Su Señoría asista a la sesion próxima trayendo los antecedentes que tenga i que hayan motivado el telegrama indicado.

Cuando se dictó el decreto prohibitivo a que me vengo refiriendo, los salitreros manifestaron cuán necesario era su sostenimiento a fin de asegurar la marcha regular de las faenas, comprendiendo que el uso moderado de las bebidas fermentadas, no alcohólicas, podia tolerarse, siempre que fuera reglamentado por las mismas oficinas.

De acuerdo con esta idea se dieron instrucciones en un telegrama que lleva fecha 19 de junio i que dice lo siguiente:

«En vista de las dudas que se han presentado para la intelijencia decreto número 896, de 26 de abril último, estimo conveniente manifestar a V. S. que en lo que toca a las concesiones de terrenos fiscales, la prohibicion del artículo 1.º de dicho decreto es absoluta, comprendiendo toda clase de bebidas que contengan alcohol, en el sentido que les da la lei 3,114, de 4 de setiembre de 1916.»

Es sabido que esta lei, debida a la iniciativa del honorable señor Silva Cortés, tiene por objeto precisamente que se prohiba en las cantinas la venta en los dias determinados de prohibicion, de toda clase de bebidas que contengan alcohol.

«Respecto salitreras i establecimientos particulares, industriales i mineros, la expresion «bebidas alcohólicas» está tomada en el sentido que le da el inciso 1.º artículo 2.º, lei

3.087, confiando el Ministerio en que dichos industriales han de querer impedir en absoluto introduccion de esa clase de bebidas en sus pulperías, i en cuanto a bebidas fermentadas de que trata el inciso 2.º del mismo artículo, Ministerio confía en que han de reglamentar su consumo. No hai inconveniente, en consecuencia, para que ferrocarril trasporte a dichos establecimientos bebidas fermentadas.»

Está establecido, pues, por la disposicion tomada por el Ministerio, con anterioridad a este telegrama del señor Ministro del Interior, la distincion marcada que hai entre el consumo de bebidas alcohólicas, de cualquiera clase que sean. Porque, so pretexto de consumir bebidas fermentadas, se consumia alcohol i, mas que todo alcohol falsificado con base de alcohol de grano. Miétras tanto que en las salitreras el libre comercio para introducir bebidas alcohólicas i para reglamentar su uso, es una garantía suficiente de que la moral i el órden serán la base de ese espendio, reglamentado, como se ve, por los propietarios de esos establecimientos.

Por eso creo que el Honorable Senado debe tomar en consideracion este asunto que es de vital interes para nuestra raza.

No es posible la tolerancia en esta materia. En el norte la situacion es mui distinta. Allá no hai, como en el centro del pais, las facilidades que tienen los trabajadores para satisfacer sus necesidades en forma de no ser explotados indecentemente como lo son en aquellas poblaciones.

Preferencia

El señor Barros Errázuriz.— Me permito formular indicacion para eximir del trámite de Comision un proyecto de lei, de orijen del Gobierno, aprobado unánimemente por la otra Cámara, que restablece una asignacion para casa al jefe del Estado Mayor i el comando de la III Division Militar, a fin de que pueda ser tratado en la tabla de fácil despacho.

Bebidas alcohólicas

El señor Barros Borgoño (Ministro de Relaciones).— Deseo decir solamente que transmitiré con mucho agrado al señor Ministro del Interior, las observaciones i la peticion del honorable Senador por Aconcagua.

Agua potable de Iquique. —Otras obras

El señor Alessandri (don Arturo).— Su-
plico al señor Ministro de Relaciones Esterio-

res que tenga la amabilidad de trasmitir al señor Ministro de Obras Públicas la peticion que voi a hacer.

En el mes de julio de este año se aceptaron las propuestas para las obras de agua potable de la ciudad de Iquique i hasta el dia de hoy no se han empezado los trabajos.

Ahora que estamos preocupados de darle trabajo al pueblo i que sabemos que en el norte hai una cantidad enorme de obreros desocupados, con un poco de buena voluntad de parte del señor Ministro de Obras Públicas, podria darse trabajo inmediatamente a aquellos trabajadores de la provincia de Tarapacá, i al mismo tiempo, proporcionar de una vez el agua potable a la ciudad de Iquique.

Como lo he dicho, señor Presidente, las propuestas para esos trabajos han sido ya aceptadas i tramitadas por las diversas oficinas; pero todavía no se ha enviado ingeniero inspector, ni se han dado órdenes para que el contratista dé comienzo a los trabajos.

Pues bien, el señor Ministro de Industria, si lo quiere, puede dar trabajo inmediatamente a mil obreros con una sola medida de buena administracion: con que el señor Ministro pusiera los fondos a la órden de la Tesorería Fiscal de Iquique i le ordenara telegráficamente pagar las situaciones semanales, daria trabajo inmediato a mil obreros.

Es necesario dar estas órdenes i telegráficamente, porque el trabajo de mil obreros demanda un gasto de ocho mil pesos en jornales i si se sigue la tramitacion ordinaria, con los informes de los inspectores fiscales, el envío de los papeles a Santiago i demas trámites de oficina, los pagos al contratista tienen que atrasarse, por lo ménos en mes i medio i comprenderá el señor Ministro que el contratista no podria esperar todo ese tiempo, tratándose de dar facilidad para ocupar a mil obreros que ganan en jornal ocho mil pesos diariamente.

Ya que estoi con la palabra, voi a rogar tambien al señor Ministro de Relaciones que haga llegar hasta el señor Ministro de Industria otro pedido.

El año pasado, i debido a la iniciativa patriótica del honorable Senador por Antofagasta, señor Bruna, se despachó una lei por la cual se destinaba la suma de setecientos mil pesos a la construccion de diversos edificios públicos en esa ciudad, como ser; el Correo, el Telégrafo, el Juzgado, Oficina de la Delegacion Fiscal Salitreras i el cuartel para los Carabineros.

Los planos i presupuestos de estas obras,

están ya aprobados. Entónces ¿qué mas se espera? Se trata lisa i llanamente de dar una órden i poner mano a la obra, en lugar de estar gastando dinero en olla del pobre i ver una cantidad enorme de obreros desocupados.

De modo que si en Tarapacá i Antofagasta se pone mano a las obras con un poco de actividad i enerjía, tendremos ocupacion para los obreros desocupados.

Como digo, esta lei fué despachada a peticion del honorable señor Bruna i yo me pregunto: ¿por qué en lugar de esperar a que se despache el plan de obras del Gobierno, no empezamos de una vez por estos trabajos?

Yo rogaria al señor Ministro de Relaciones Esteriores, que haga presente esta circunstancia al señor Ministro de Industria, i, al mismo tiempo, reitero la importancia que tendria empezar desde luego la construccion de una via de Antofagasta a Salta. La Arjentina tiene en este sentido una enormidad de trabajo hecho por el otro lado, i ¿por qué no empezamos nosotros tambien por el nuestro?

El Honorable Senado consume su tiempo en discursos i estudios de proyectos, miéntras que aquí se trata simplemente de dar una órden gubernativa para poner principio a los trabajos.

Pediria tambien al señor Ministro que interpusiera sus buenos oficios ante la Compañía Sud Americana de Vapores, a fin de que instalara frigoríficos en sus buques para que pueda llevar a Tarapacá i Antofagasta carne sana i barata.

El señor **Lazcano**.—Me han llamado la atencion algunas de las últimas palabras pronunciadas por el honorable Senador por Tarapacá, señor **Alessandri**.

Si no he oido mal, Su Señoría desea que el Gobierno decrete la construccion del ferrocarril de Antofagasta a Salta.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Nó, señor Senador, no me he referido a una via férrea, sino solamente al camino de Antofagasta a Salta. Si la construccion del ferrocarril a Salta fuera una obra que estuviera estudiada i resuelta, tambien abogaria por su inmediata construccion, atenta su importancia.

El señor **Lazcano**.—Por esta insistencia de Su Señoría debo mantener mi idea que es opuesta a ese ferrocarril.

Por razones mui poderosas el Congreso, sin cerrar los puertos de la cordillera, ha resuelto no autorizar la construccion de ferrocarriles trasandinos sin que ántes se celebren tratados de comercios que establezcan las relaciones comerciales entre los dos paises. Es

pues éste un deber primordial de los hombres de Gobierno, i no es posible desentenderse de esa pauta que nos hemos trazado.

Como comprendo que la autorizada voz del honorable Senador por Tarapacá puede naturalmente ser la influencia en esta materia, he querido dar mi opinion que, por lo demas, es mui consecuente con lo que en otras ocasiones ha manifestado en esta Honorable Cámara.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Refiriéndome a las obras de agua potable para la ciudad de Iquique, entendia que el contratista cuya propuesta fué aceptada, no pudo empezar en tiempo debido los trabajos.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—No le han entregado los planos respectivos.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Entendia que no pudo o no quiso emprender los trabajos.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Perdóneme una interrupcion el honorable Senador. Su Señoría se refiere a una situacion que ya se liquidó. El 5 de julio pasado se aceptaron otras propuestas, de un nuevo contratista, el cual anda por las calles de Santiago de aquí para allá, esperando que le entreguen los planos de las obras para empezar los trabajos.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Yo creia que aun se mantenía la situacion antigua.

Servicio sanitario

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Ya que estoy con la palabra, ruego al señor Ministro de Relaciones Esteriores que se digne transmitir al señor Ministro del Interior las observaciones que voi a formular respecto del estado sanitario de las comunas de Rancagua i San Rafael, en el departamento de Coelemu.

Aquella situacion es realmente calamitosa. Hace pocos dias, el gobernador del departamento i el delegado sanitario fueron a visitar las dos comunas i pudieron ver que la jente muere en aquellos lugares en forma que no ocurrirá en ningun pais salvaje de la tierra. Allí las personas carecen de alimentos, de medicinas, de todo lo mas indispensable para vivir; i ambos funcionarios tuvieron que volver al lugar de su residencia sin hacer nada, por cuanto carecen de elementos con qué remediar la situacion de aquellos infelices.

He querido decir estas cuatro palabras para que lleguen a conocimiento del señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva enviar fondos para ausiliar a esa pobre jente

evitándose así, que se propague aun mas la epidemia atroz que asola aquellos campos.

En otra ocasion ya he manifestado cuán desesperada era la situacion de aquellas comunas; han trascurrido mas de quince dias desde entónces, i aun no se ha hecho absolutamente nada por evitar la propagacion del contajio que brota en aquella localidad.

Agua potable de Iquique

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Con el mayor agrado transmitiré al señor Ministro de Industria las observaciones que ha formulado el señor Senador por Tarapacá, i no puede tener la menor duda el señor Senador de que el Gobierno tiene el mayor interes por comenzar pronto las obras a que se ha referido Su Señoría. Aun cuando no conozco los detalles de este asunto, estoi cierto de que si no se ha empezado ya, será porque hai dificultades graves. Si hai autorizacion bastante, no dudo que se iniciarán los trabajos tan pronto como se pueda.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Agradezco mucho su respuesta al señor Ministro; pero debo manifestar, que hai autorizacion i que todo es cuestion de una medida gubernativa. Pero nosotros nos llevamos hablando i no hacemos nada, esa es la verdad.

Por ejemplo, el Senado nombró una Comision para que fijara los proyectos urgentes que deben formar la tabla especial. Esa Comision formó una tabla i debido a sus jestioness e iniciativas, estamos discutiendo el proyecto de subsistencias. Hemos despachado el proyecto de cárceles, el relativo al agua potable de Rancagua i el de construccion de la Escuela de Injeniería. Se pasó una nota a los señores Ministros, diciéndoles que vinieran a la Comision a indicar los proyectos que creian de mas urjencia i, sin embargo, hoi los señores Ministros están ocupados en discutir cuáles son los proyectos urgentes, haciendo aparecer, con esto, al Congreso como remiso en el cumplimiento de su deber cuando éste ha estado estudiando i resolviendo los problemas mas urgentes.

El señor **Urrejola**.—Sobre todo la minoría que ha estado cooperando al despacho de esos proyectos.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Déjemosnos de minorías i de mayorías, cuando se trata de problemas de esta naturaleza.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Yo debo manifestar que no ha habido ninguna reunion de Ministros

para tratar el negocio a que se refiere el honorable Senador.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Así lo han dicho los diarios. Esto está formando una ola de fastidio, injusta en contra del Congreso que trabaja i cumple con su deber.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Comprenderá el señor Senador que yo no puedo responder de lo que digan los diarios.

Agua potable de Iquique

El señor **Varas**.—Yo he oido con el mayor agrado las observaciones del honorable Senador por Coquimbo i cuando oia a Su Señoría, yo me hacia esta reflexion: todas las ideas del honorable Senador cuentan con el asentimiento unánime, tanto de esta como de la otra Cámara; todos estamos de acuerdo en que debemos subir los derechos de aduana en lo que respecta a los artículos suntuarios; todos estamos de acuerdo en que hai necesidad de que las industrias comerciales, que lleven contabilidad, deben ser gravadas con un impuesto, i sin embargo, esto no marcha. I yo me pregunto: ¿es esto debido a la culpa del Congreso? ¿De quién es la culpa?

No hai oposicion, no hai resistencias a esas ideas, i, sin embargo, el trabajo del Congreso es estéril.

Yo creo que las palabras del honorable Senador por Coquimbo servirán de estímulo al Ministerio para que venga a jestionar en ésta i en la otra Cámara el pronto despacho de los proyectos respectivos.

Comision Mista de Presupuestos

El señor **Feliú** (Presidente).—El honorable Senador por Aconcagua, señor **Alessandri** don José Pedro, ha formulado la renuncia de su cargo de miembro de la Comision Mista de Presupuestos i ha sido aceptada. Como hai necesidad de reemplazarlo, yo propondria en su lugar al honorable Senador por Ñuble, señor don Guillermo Edwards.

Queda designado este señor Senador.

Tabla de fácil despacho

El señor **Feliú** (Presidente).—Conforme a los deseos del señor Senador por Lináres, la Mesa anuncia para el primer cuarto de hora de la sesion de mañana el proyecto remitido por la Cámara de Diputados que concede fondos para el pago de casa para el jefe del

Estado Mayor Jeneral i Comando de la 3.^a Division Militar.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Instruccion primaria obligatoria

El señor Feliú (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria

Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador por Santiago.

El señor Concha (don Juan E.)—En sesion pasada manifestaba, señor Presidente, que en nuestro pais el costo de la instruccion primaria por alumno habia subido, desde 1907 hasta 1919, en mas de ciento cincuenta por ciento, i que en los Estados Unidos ese costo habia subido solo en un cincuenta por ciento en el mismo período de tiempo.

Repito ahora lo que dije en cuanto al costo por alumno. Este costo es en Chile de ciento nueve pesos anuales. Entretanto, la Sociedad de Instruccion Primaria gasta por alumno anualmente setenta i cinco pesos, i la Sociedad de Santo Tomas de Aquino solo cincuenta i tres pesos.

Quiero ocuparme ahora de lo que va a costar el proyecto en debate, porque me parece que hasta la fecha no se han dado cifras al respecto, i he procurado estudiar el asunto a fin de aportar mi modesto contingente a la solucion de este interesante problema.

Tomo las cifras que dió el honorable señor Claro Solar, de acuerdo con la nota del señor Inspector Jeneral de Instruccion Primaria. En el presupuesto vijente aparece que el costo total de este servicio es de veintiocho millones seiscientos ochenta i nueve mil novecientos cincuenta i ocho pesos sesenta i cinco centavos. Para el primer año de vijencia de la lei, segun el proyecto presentado, i sin aumentar una sola escuela, habrá un aumento de nueve millones seiscientos cuarenta i ocho mil trescientos cincuenta i seis pesos. El honorable Senador por Aconcagua leyó diez millones para el primer año de vijencia, sin aumentar, como digo, una sola escuela. De manera, entónces, que llegaríamos en el primer año a un gasto total de treinta i ocho millones trescientos treinta i ocho mil trescientos catorce pesos sesenta i cinco centavos.

Yo me pregunto ahora cuánto va a costar esta lei.

Dice el Inspector de Instruccion Primaria

que hai doscientos cuarenta i cinco mil niños que deberian recibir instruccion i que, sin embargo, no la reciben en la actualidad.

Para el año 1920, el señor Inspector Jeneral de Instruccion Primaria calcula instruir treinta mil cien niños mas con cuatro millones de pesos i calcula ademas que podrá aumentar en diez por ciento la asistencia actual de trescientos cuarenta i tres mil, o sea treinta i cuatro mil mas en las escuelas actuales. Los cuatro millones de pesos, en consecuencia se invertirán en los treinta mil cien niños de nuevas escuelas. De modo que, dada la cantidad que propone el Inspector Jeneral de Instruccion Primaria para esta instruccion, resulta un gasto de ciento treinta i dos pesos por alumno; lo que confirma, una vez mas, lo que manifestaba yo en la sesion pasada.

Partiendo entónces de estas cifras, multiplicando ciento treinta i dos pesos por doscientos cuarenta i cinco mil, número de niños, tenemos treinta i dos millones trescientos cuarenta mil pesos i sumando esta cantidad con la de treinta i ocho millones trescientos treinta i ocho mil trescientos catorce pesos setenta i cinco centavos que hoi dia se gasta, resulta una suma de mas de setenta millones de pesos.

I todavía esta cantidad tiene que aumentarse, porque el artículo 48 del proyecto dispone que los directores de escuelas tendrán un aumento de sueldo que varía de mil doscientos a seiscientos pesos anuales, i el artículo 49 establece una asignacion para casa que varía de mil doscientos a trescientos sesenta pesos anuales. Por estos dos motivos, el gasto en la instruccion primaria aumenta considerablemente.

¿Cuánto significan estas partidas? Lo ignoro, porque no tengo datos para poder calcularla.

Pero viene todavía una situacion mas grave. El artículo 40 del proyecto dice:

«Cada escalafon se dividirá en seis categorías, segun los años de servicio, los títulos i competencia en el desempeño del cargo.»

Indica en seguida el artículo cómo se va ascendiendo en cada una de las categorías. Hai tres escalafones, de primera, segunda i tercera clase, cada uno de los cuales se divide en seis categorías. En el primer escalafon, se asciende por categorías sucesivas, variando el sueldo de mil ochocientos pesos a tres mil trescientos pesos; en el segundo escalafon, el sueldo varía de dos mil cuatrocientos pesos a cuatro mil ochocientos pesos, i en el tercero, de tres mil pesos a seis mil pesos. ¿Cuánto va a significar esto para mas tarde? Tambien lo

Ignoro, porque me faltan los antecedentes necesarios.

El señor **Claro Solar**.— Ese costo no se puede calcular exactamente, porque, verificándose los ascensos cada tres años, sería necesario tener a la vista todo el escalafón del preceptorado.

El señor **Concha** (don Juan Enrique).— Por eso mismo me es a mí imposible saber a cuanto ascenderá el mayor gasto por este capítulo; pero en todo caso no sería en definitiva inferior a diez millones de pesos, valor que sumado a los setenta millones que había indicado ántes, daría un total de ochenta millones de pesos anuales en instrucción primaria obligatoria, que es lo que significa el proyecto tal como está.

Ahora me pregunto yo: ¿Cómo se ha financiado este proyecto? ¿dónde están los recursos para hacer frente a ese desembolso de ochenta millones de pesos? En realidad, en el proyecto presentado se nos habla de una cuota de un veinte por ciento del monto del presupuesto jeneral de la nación. Pero esta idea me parece que ha sido abandonada por todos mis honorables colegas.

El honorable Senador por Tarapacá, tan deseoso como todos nosotros en hallar recursos para financiar este proyecto, nos hablaba del monopolio del tabaco, i nos citaba la cifra de lo que ese monopolio producía en Italia. Si mal no recuerdo, Su Señoría decía que esa cifra era, en número redondo, de ochocientos treinta millones de liras. Esta suma puede talvez corresponder al producto bruto del impuesto, o quizá aun, al producto bienal del estanco del tabaco en Italia.

Las estadísticas de los últimos años dan para el rendimiento líquido del monopolio del estanco del tabaco en aquel país, las siguientes cantidades:

Año 1915 a 1916, trescientos setenta i cinco millones de liras.

Año de 1916 a 1917, cuatrocientos veinte millones de liras.

Año 1917 a 1918, cuatrocientos sesenta millones de liras.

Probablemente el honorable Senador de Tarapacá tomó el rendimiento de dos años, porque el ejercicio financiero de algunos países, según decía el honorable Senador por Atacama, se presenta por cálculos bienales.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— El dato que yo dí al Senado lo encontré en un artículo firmado por el Ministro de Hacienda de Italia, que apareció en uno de los números de la revista *Nuova Antologia*, publicación que

puede consultarse en la Biblioteca del Congreso.

El señor **Concha** (don Juan Enrique).— La cifra de ochocientos treinta millones de liras que dió el señor Senador, es precisamente la entrada bruta correspondiente al ejercicio financiero del año 1917 a 1918.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Al dar la cifra de ochocientos treinta millones de liras como producto del período de 1917 a 1918, cité, como ya lo dije, el dato que tomé del artículo del ex-Ministro de Hacienda de Italia, señor Neda.

El señor **Concha** (don Juan Enrique).— Yo no acepto, señor Presidente, como criterio financiero el que estemos nosotros formando cajas especiales para determinados servicios. Esto va en contra de los principios fundamentales de confección de los presupuestos, en los cuales debe perseguirse la unidad; de tal manera que concuerdan con esta teoría todos los tratadistas eminentes que han escrito sobre esta materia, tales como Nitti, Leroy Beaulieu i Sturm. Todos estos economistas que tratan sobre la formación de los presupuestos dan como regla fundamental la unidad de los presupuestos.

Si estableciéramos nosotros en Chile cajas especiales, esto equivaldría a imitar el procedimiento empleado por ciertas antiguas dueñas de casa que separaban tantos centavos para carne, otra cantidad para legumbres, otra para leña, etc. Por mi parte yo considero que los presupuestos deben mantener su unidad, dividiendo proporcionalmente después las entradas para atender los distintos servicios de la nación.

Nos encontramos delante del problema del analfabetismo, el cual no tiene en Chile, sin embargo, las proporciones que se le han atribuido. En Italia, a pesar de que existe allí la instrucción primaria obligatoria, el analfabetismo es de veintiuno por ciento en los hombres i de cuarenta i ocho por ciento en las mujeres.

Debemos a este respecto tener presente que si no se establece la instrucción primaria obligatoria con los elementos que este servicio lo requiere de un modo indispensable, si no le damos locales apropiados ni la dotamos de maestros suficientes, será imposible en la práctica imponer la obligación escolar. Por eso es que sostengo que el problema debe resolverse dictando la obligación escolar por localidades o por zonas, estableciéndola allí donde existan aquellos elementos.

El señor **Lazcano**.— ¿Me permite una interrupción el honorable Senador?

El señor **Concha** (don Juan E.)— Con el mayor gusto, señor.

El señor **Lazcano**.—Acabo de oír a Su Señoría una idea que no puedo ménos de aplaudir. I si me he permitido interrumpir a Su Señoría, es porque no sé si tendré mas tarde ocasion de hacerlo.

Todos estamos interesados en que esta lei sea una lei séria, de verdad i sobre todo práctica. Dentro de este deseo me parece que debemos aceptar la idea del honorable Senador por Santiago de establecer la instruccion por secciones o comunas. Creo que así conseguiremos que el proyecto resulte serio i práctico.

Agradezco al señor Senador que me haya permitido interrumpirlo para aplaudir su idea i manifestar mi opinion sobre este punto.

El señor **Concha** (don Juan E.)— Celebro mucho la declaracion que hace el señor Senador por Curicó.

Yo estoy convencido de la imposibilidad financiera que existe para aplicar esta lei. Con un déficit de mas ochenta millones de pesos i la dificultad de salvarlo, tenemos que buscar otros recursos para costear la instruccion primaria.

Creo que el medio de salvar la dificultad está en hacer que las municipalidades cumplan con la obligacion que tienen por la Constitucion i la lei de subvenir a la instruccion primaria. El artículo 119 de la Constitucion en sus incisos 2.º i 3.º i el artículo 26 de la Lei de Municipalidades establecen terminantemente esta obligacion de las municipalidades. Yo he reflexionado sobre esto, i me he formado la opinion que si obligáramos a las municipalidades a establecer una escuela primaria por cada mil habitantes, autorizándolas, por otra parte, para cobrar una contribucion para costear esas escuelas, habríamos resuelto el problema de la instruccion primaria.

En realidad, esta es la única manera de obtener recursos para la instruccion.

Se ha dicho muchas veces entre nosotros que los municipios están compuestos de elementos corrompidos i desprestijados, que atienden los servicios municipales en forma detestable. En realidad, hai muchas comunas donde eso ocurre, por desgracia; pero tambien hai otras cuyas municipalidades cumplen los deberes que les impone la lei en la mejor forma que les es posible.

Por eso creo que el dia en que se estableciera la obligacion escolar, i se impusiera una contribucion especial para costearla, tanto los vecinos como los Municipios se interesarían

por la difusion de la enseñanza en el pueblo. Como lo dice mui bien el actual Inspector Jeneral de Instruccion Primaria en interesante obra denominada «El gran problema nacional», el problema de la instruccion primaria no se resolverá jamas en un pais mientras la sociedad i el pueblo mismo no se interesen en su solucion. Como con mucha razon decia en sesion pasada el honorable Senador por Aconcagua, aquí en Chile nos hemos acostumbrado a que todo lo haga el Fisco, i es por eso que tratamos ahora de echar sobre sus hombros esta nueva carga de ochenta millones de pesos mas, a pesar de que se encuentra en la actualidad agobiada por un enorme déficit, que no sabemos todavía cómo se habrá de saldar.

En la comuna, señor Presidente, tenemos recursos suficientes para hacer frente al problema que tenemos por delante, i, creyéndolo así, me permitiré proponer en el momento oportuno las indicaciones que crea del caso a fin de obtener que se dé cumplimiento a la disposicion del artículo 27 de la lei de municipalidades, que dice como sigue:

«Corresponde especialmente a las municipalidades:

«9.º Fundar i sostener, con fondos municipales, escuelas primarias gratuitas de hombres i de mujeres, de niños i adultos, dotándolas de los útiles i elementos necesarios; adoptar métodos, textos i libros para la enseñanza en ellas; i dictar los reglamentos i planes de estudio por los cuales hayan de rejirse.»

Esta es la base de las modificaciones que voi a proponer.

El señor **Barros Errázuriz**.—La misma lei de municipalidades cuidó de crear recursos para ese fin, i para ese efecto estableció un impuesto personal de uno a tres pesos por habitantes, cuyo producto fué destinado esclusivamente a la instruccion primaria. Este impuesto no ha sido cobrado porque no se ha autorizado su cobro en la lei anual de contribuciones, pero entiendo que siempre está vigente.

El señor **Concha** (don Juan Enrique).—El señor Inspector Jeneral de Instruccion Primaria, en las páginas 64, 65, 66, 70, 75 i 78 de su obra ya citada, establece como doctrina fundamental, como la única pedagógica, científica i práctica, que el sistema de instruccion comunal es el único verdaderamente eficaz para conseguir que disfruten de los beneficios de la instruccion el mayor número de habitantes que sea posible.

No deseo leer al Honorable Senado los pá-

rrafos pertinentes del libro a que me vengo refiriendo, porque no es mi propósito alargar este debate; pero, repito que él deja claramente establecido el principio de que la instruccion primaria debe ser comunal. I esto por varias razones, i principalmente, por la que ya he dado, de que debe interesarse al vecindario en la difusion de la instruccion primaria, porque así se estimula a los municipios a contribuir a los gastos de la instruccion i se obtiene ademas la ventaja de que se da así a la enseñanza un carácter local, de manera que satisfaga las necesidades propias de cada zona, como lo insinuaban en sesiones pasadas los honorables Senadores por Concepcion i por Malleco, señores Zañartu i Búlnes. En estas condiciones la enseñanza se adaptaria en el norte a la minería, en el centro a las manufacturas, i a la agricultura i en el sur a las industrias propias de aquella zona. Miétras adoptemos un plan uniforme i jeneral para todo el pais, con programas literarios, por decirlo así, para la instruccion primaria seguiremos formando los «declassés» de la instruccion primaria de que hablan los franceses, es decir los individuos que se avergüenzan de sus padres, que no quieren trabajar en el campo ni en el taller con las herramientas en la mano, seguiremos teniendo hombres con la cabeza llena de números i de citas, que solo aspiran a ocupar puestos públicos, miétras carecemos de trabajadores para nuestras faenas agrícolas i de operarios para nuestras industrias. Estas son las ideas del señor Inspector Jeneral de Instruccion Primaria sobre esta materia, como pueden constatarlo mis honorables colegas leyendo la obra a que ya me he referido.

Yo creo que resolveríamos el problema de la instruccion primaria, desde el punto de vista financiero, si estableciéramos la obligacion escolar por zonas o por fracciones de zonas, allí donde existen los elementos necesarios, si obligamos a los municipios a cumplir los preceptos constitucionales i legales que les ordenan cuidar de la instruccion primaria.

Si estableciéramos en la lei que cada municipio deberia construir i mantener una escuela por cada mil habitantes de la comuna respectiva, esto es, una escuela por cada cien niños, creo que solucionaríamos el problema en forma mui satisfactoria. A mí personalmente me consta que se puede construir una escuela, no un palacio, por supuesto, sino un edificio modesto, pero con todo su material con ménos de veinte mil pesos. I creo que seria fácil llegar a este resultado si se autorizara a las municipalidades para contratar em

préstitos con la garantía del Estado a fin de que destinaran su producto a este fin; i para que pudieran servir este empréstito, se impondria una contribucion adicional sobre los haberes, que seria percibida por el Gobierno.

Ultimamente he estado conversando con algunos alcaldes de pequeñas comunas sobre este particular, i hemos estado haciendo cuentas, sobre la base de las rentas de las municipalidades respectivas, acerca de lo que costaria el servicio de estas obligaciones, i hemos llegado a la conclusion de que, con un pequeño sacrificio de parte de la comuna, podríamos llegar a la solucion de este problema en condiciones mui favorables. Es evidente que aquellas comunas pobres, respecto de las cuales el impuesto seria demasiado gravoso, recibirian un auxilio del Estado o construiria él las escuelas.

Yo creo que es este el camino mas acertado i práctico. El honorable Senador por Concepcion anunció que oportunamente formularia indicacion tendiente a establecer que cada patron deberia construir i mantener una escuela en su propiedad, fábrica o faena; en tal caso, las municipalidades no harian sino que llenar el hueco a fin de llegar a tener una escuela por cada mil habitantes, de manera que la indicacion de Su Señoría tiende en cierto modo al mismo fin.

Me parece que en esta forma podremos afrontar i resolver fácilmente el problema de la instruccion primaria obligatoria. De otro modo creo que estamos engañándonos a nosotros mismos, porque la verdad es que hoi no tenemos recursos para este objeto, como no los tendremos durante algun tiempo. Sabido es que pesa sobre el erario nacional la amenaza de un déficit de ochenta millones de pesos i que hai que estar constantemente buscando recursos para satisfacer las mas premiosas necesidades del servicio público.

Por otra parte, yo no acierto a esplicarme por qué se trata de vaciar toda la instruccion primaria en un solo molde. ¿Acaso en los Estados Unidos, pais que puede servirnos de modelo en esta materia, son iguales todas las escuelas e igual la enseñanza que se da en todas ellas? Por cierto que nó. No sé si mis honorables colegas hayan oido o leído la relacion dada en la prensa de una conferencia que en dias pasados dió en la Universidad la señora Amanda Labarca sobre la instruccion en los Estados Unidos. Segun dijo la señora Labarca, en aquel pais la instruccion primaria nace en el distrito, del distrito sube a la comuna i de la comuna al Estado, i el gobierno sólo tiene la tuicion jeneral sobre todo el ser

vicio de instruccion primaria, pero sin que haya establecido jamas un modelo único de escuela para el pueblo yanke. Esto de querer que el niño sea formado por el Estado sobre la base del concepto único i esclusivo que tenga el Estado acerca de lo que debe ser la educacion, es un principio socialista que tiende a hacer que todo dependa de la mayoría política que gobierna, de tal manera que si, en el caso nuestro, gobierna la alianza liberal, los niños deben ser aliancistas, i si, por el contrario, gobierna la coalicion, deben sea coalicionistas.

Yo no acepto esta manera de pensar, ni creo que deba haber uniformidad de criterio para la educacion de la juventud, sino que ésta debe adaptarse a las necesidades i condiciones de vida de cada zona del territorio.

En el momento oportuno tendré ocasion de concretar mis ideas sobre este particular, proponiendo las indicaciones que crea del caso en la discusion particular, i espero que los señores Senadores que deseen sinceramente que nuestra instruccion primaria sea práctica i se adapte a las necesidades de cada una de las rejiones del pais, habrán de acompañarme en estas ideas, que se deben simplemente a mi mas sentido anhelo de ver la instruccion pública difundida en todo el pais.

Habria deseado, señor Presidente, no ocupar por mas tiempo la atencion del Senado, pero algunos honorables Senadores han vertido ciertas ideas al respecto de cuáles deben ser los principios educacionales que deben tomarse como base para la formacion de las jeneraciones futuras. Así se ha dicho: debemos ir a la escuela laica. ¿Qué significa escuela laica? Es lisa i llanamente la escuela sin religion, segun la definicion que da la Academia Española. I me pregunto yo entónces: ¿a dónde vamos a ir si acaso establecemos en el proyecto en debate que el niño debe quedar, desde los siete hasta los trece años de edad, completamente ignorante de sus deberes para con Dios? ¿Qué guia vamos entónces a darle para su mayor edad? ¿Acaso no vemos las consecuencias funestas que está produciendo en el mundo el laicismo, el abandono de la idea de Dios en la sociedad? Diviso en este momento en la sala a algunos honorables Senadores liberales, i me dirijo principalmente a ellos para recordarles ciertas palabras de un hombre que no fué ciertamente un gran creyente; me refiero a Víctor Hugo, que en cierta ocasion dijo lo siguiente:

«Léjos de querer proscribir la enseñanza religiosa, encuentro que hoi dia es mas necesaria que nunca.»

Víctor Hugo decia esto en 1850, a raiz de la revolucion del 48; ahora nos encontramos en medio del maximalismo i del trastorno que ajita al mundo con motivo de la evolucion que han experimentado las ideas económicas i sociales.

I continuaba en seguida así:

«Mientras mas se eleva i se levanta el hombre, mas debe creer. Cuanto mas se acerca a Dios, mejor debe ver a Dios. Hai una desgracia en la época en que vivimos, diré mejor, no hai sino una desgracia i es la marcada tendencia a poner los ojos sólo en esta vida. El dar al hombre por único fin de la vida terrestre i material agrava todas nuestras miserias por la negacion del mas allá. A la postracion de los desgraciados añade el peso insoportable de la nada, i de lo que era solo el sufrimiento es decir, la lei de Dios, crea la desesperacion, es decir, la lei del infierno.

De ahí las profundas convulsiones sociales.

Yo soi de los que quieren—i nadie puede dudar de ello en este recinto—soi, digo, no diré de los que quieren con sinceridad, la palabra me parece demasiado débil, quiero con ardor que no puedo espresar, i por todos los medios posibles, mejorar en esta vida la suerte material de los que sufren; pero lo primero es darle la esperanza de algo mejor.

¡Cuánto se alivian nuestros sufrimientos materiales, cuando se les agrega una esperanza de felicidad infinita!»

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Yo tengo otro discurso de Víctor Hugo, mui hermoso tambien, i al que podria dar lectura a fin de completar el que Su Señoría acaba de leer.

El señor **Concha** (don Juan E.).—Quiere decir entónces que Víctor Hugo cambiaba de opinion, como suelen cambiar muchos hombres.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Es que algunos, al cambiar de opinion, marchan hácia atras i otros hácia adelante.

El señor **Concha** (don Juan E.).—Pero hai un hombre, a quien conocieron muchos de los políticos chilenos, cuyas obras son frecuentemente citadas en las discusiones parlamentarias, un hombre de finanzas, que habia visto de cerca algunas convulsiones populares i que no fué tampoco un gran creyente: Leroy Beaulieu. En su obra «El Estado Moderno», pajina 252, se lee lo siguiente:

«La mision del Estado moderno, desde el punto de vista de la conservacion del orden social, de la simple conservacion de la sociedad, se hace cada dia mas difícil: necesita para ello del concurso de todos. El Estado es

combatido por tantas pasiones, tantas agitaciones, tantas ilusiones vanas; la moral pública i privada recibe ataques de tantas teorías degradadas i henchidas de desesperacion, que no se comprende cómo el Estado moderno, tan amenazado i bamboleante, se deja conducir por esa vana locura para declarar la guerra a ese poder moralizador que mayor influencia ha ejercido sobre las almas.

La religion cristiana puede considerarse como cimienta social, difícil de reemplazar. Ella da esperanzas, en medio de la lucha i contrariedades de la vida i enseña al hombre a conformarse con la penuria de la existencia.»

I yo agregaria, señor Presidente, que la religion cristiana enseña tambien la justicia i la caridad, bases incommovibles de orden i de la armonía social.

Hoi dia estamos viendo cómo avanza el socialismo, cómo el socialismo va haciendo bambolear todo lo que existe. El socialismo es arreligioso, es anti-religioso. No tengo para qué leer a los honorables Senadores citas de obras en comprobacion este aserto; tengo a la mano las conclusiones de algunos congresos socialistas que se han celebrado en el mundo, i todas ellas declaran que la religion del socialismo es el ateísmo. Así lo declaran Bebel i Liebknecht. Tengo sobre mi mesa el programa del partido socialista argentino, que pregona en su declaracion de principios, la instruccion laica, gratuita i obligatoria, tal como algunos la quieren al presente entre nosotros. I hoi dia en que vemos que hasta en los banco del Gobierno se atacan los principios de la religion, i se habla del capitalismo i de la oligarquía, yo digo que si no conservamos estos principios fundamentales sobre los cuales ha descansado la sociedad durante dos mil años, no sé con qué se va a reemplazarlos, si no se quiere que tengamos que recurrir a las armas, ya que se le quita al pueblo el mas grande de sus bienes, la esperanza.

Quiero terminar, señor Presidente. Se habla de que se desea establecer una nueva moral en la enseñanza, una moral evolutiva, científica. Cuál seria esa moral evolutiva i científica? ¿Acaso el bien i el mal evolucionan?

Nó, señor; lo bueno ha sido i será siempre bueno, lo malo ha sido i será siempre malo.

El honorable Senador por Tarapacá nos citaba en sesion pasada una serie de ejemplos sobre la moral del pueblo judío, i nos hablaba Su Señoría de la poligamia, de la lei del talion, de la infabilidad del Papa i del matrimonio de los clérigos. La lei del talion, que el honorable Senador me ha obligado a repasar de nuevo, fué una simple lei de procedimiento judicial i no de moral. I a este respecto debo decir que en cuanto a ciertos principios, los judíos estaban mas adelantados que nosotros. En nuestro pais, hace solo dos años se dictó una lei sobre accidentes del trabajo, i entretanto, los judíos tenían leyes mediante las cuales el que en el trabajo perdía un ojo o un brazo, tenía derecho a cobrar una indemnizacion.

En cuanto a la poligamia i el matrimonio de los clérigos, no son cuestiones de moral, sino de mera disciplina eclesiástica.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — De manera que si mañana se casa un sacerdote, ¿Su Señoría declarará que no es inmoral? Si es así, yo estoy cierto de que la declaracion de Su Señoría será recibida por ellos con la mas profunda satisfaccion.

El señor **Concha** (don Juan Enrique). — Debo manifestar al honorable Senador que en Oriente los clérigos católicos pueden contraer matrimonio. Repito, pues, que el celibato de los clérigos no os cuestion sino de disciplina eclesiástica.

De manera que como segun nuestra Constitucion, la religion católica es la religion del Estado, no puede enseñarse en las escuelas públicas otra doctrina que la doctrina cristiana, porque la enseñanza de cualquiera otra, contravendria lo que dispone sobre este punto nuestra Carta Fundamental, como lo manifestó en sesion pasada el honorable Senador por Aconcagua.

No quiero quedar con la palabra, señor Presidente, i habiendo dado la hora, pongo término a mis observaciones.

El señor **Feliú** (Presidente). — Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion